

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 34-2016

Sesión Ordinaria No. 34-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 23 agosto del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

| | | FRACCIÓN |
|----------------------------|----------------|-------------------------|
| MSc. Humberto Soto Herrera | Presidente | P. Liberación Nacional |
| Sra. Isabel Brenes Ugalde | Vicepresidente | Unidad Social Cristiana |

JEFATURAS DE FRACCIÓN

| Nombre | Partido |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Sr. Víctor Solís Campos | Accesibilidad Sin Exclusión |
| Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira | Participación Ciudadana |
| Lic. José Luis Pacheco Murillo | Renovemos Alajuela |
| Lic. Leslye Rubén Bojorges León | Unidad Social Cristiana |
| Lic. Denis Espinoza Rojas | Partido Liberación Nacional |

REGIDORES PROPIETARIOS

| Nombre |
|---|
| Prof. Flora Araya Bogantes AUSENTE |
| Argerie María Córdoba Rodríguez |
| Sra. María Cecilia Eduarte Segura |
| Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez |

REGIDORES SUPLENTE

| Nombre |
|---|
| Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo |
| María Daniela Córdoba Quesada |
| Sr. Pablo José Villalobos Arguello |
| Sra. Irene María Guevara Madrigal |
| Sr. Green Andrés Rojas Morales |
| Téc. Félix Morera Castro |
| Sr. Mayela Segura Barquero |
| Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro |
| Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez |
| Sra. Irene Ramírez Murillo |
| Lic. Manuel d Jesús Mejía Mendez |

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE

| | Nombre | Distrito |
|----|-------------------------------------|--------------|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | Sr. María Elena Segura Duarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | B. San José |
| | Sra. Roxana Guzman Carvajal | |
| 3 | Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez | Carrizal |
| | Sra. Ligia María Jiménez Ramírez | |
| 4 | Sra. Mercedes Morales Araya | San Antonio |
| | Sr. Oscar Alfaro González | |
| 5 | Sr Carlos Luis Méndez Rojas | La Guácima |
| | Sra. Ligia Jiménez Calvo | |
| 6 | Sr. Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde | |
| 7 | Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | Sabanilla |
| | Sr Rafael Alvarado León | |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia | |
| 9 | Sr. Rafael Bolaños Hernández | Río Segundo |
| | Sra. Erika Hernández Ulloa | |
| 10 | Sr José A. Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado | |
| | Mario Alexander Murillo Calvo | Turrúcares |
| | Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita | |
| 12 | Sr. Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Sra. Kattia María López Román | |
| 13 | Sr. Virgilio González Alfaro | La Garita |
| | Sra. Andrea María Castillo Quirós | |
| 14 | Sra. Anaís Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Sr. Donald Morera Esquivel | |

ALCALDE MUNICIPAL-PERMISO SIN GOCE SALARIO-

Licdo. Roberto Thompson Chacón

ALCALDESA A.I.

Msc. Laura María Chaves Quirós

VICE ALCALDE SEGUNDO

MSc. Alfonso Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- **Ternas:** Esc. Cacao, Ermilia Blanco Obtiene once votos positivos en firme.
- **Exoneraciones:** Desamparados, Carrizal, Turrúcares, San Rafael. Obtiene once votos positivos en firme.
- **Nota** Obtiene once votos positivos en firme.
- **Uso de saldo** Obtiene once votos positivos en firme.
- **Solicitudes** de Ventas. Obtiene once votos positivos en firme.
- **Alteraciones a la Agenda** Obtiene once votos positivos en firme.
- **Mociones** Obtiene once votos positivos en firme.

CADA UNO SE SOMETIO A VOTACION QUEDANDO APROBADO EN FIRME SU CONOCIMIENTO.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA 32-2016, 09 de agosto 2016

Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo

Me di cuenta a través del acta que hubo algunas manifestaciones con respecto a esta acta. En cuanto a la votación de los informes de la Comisión de Gobierno y Administración en cuanto al voto negativo del Regidor Luis Alfredo Guillén Sequeira, hablé hoy en la tarde con él y le hice la observación que la votación está correcta, dado que él no voto positivamente estos informes, como lo había manifestado la señora Regidora María del Rosario Rivera, que el voto negativo lo había emitido el Licdo José Luis Pacheco. Agradezco a don Luis Alfredo, que en esta conversación sostuvo que su voto fue negativo. Me encuentro al frente de los señores regidores y estoy viendo su votación, incluso la suscrita en ese aspecto le colabora al Presidente de quien emite el voto y quien no lo hace. Otro aspecto fue que la señora Regidora María del Rosario dice que en el acuerdo donde se conoció copia de un documento que fue dirigido a Control Fiscal, se había mandado a la Actividad de Patentes y no se había dado por Recibido. Sobre este particular debo decir, una cosa es hacer alguna observación y otra es cuando se somete a votación nuevamente el acuerdo para hacer alguna modificación, en este caso no se dio ninguna otra votación, por lo tanto, conforme al bloque de legalidad, la suscrita se ve inhibida de hacer cualquier modificación, máxime que soy la que da fe pública administrativa en esta institución. En el caso, del voto del señor regidor Víctor Hugo Alfaro, indico que cuando se sometió a votación él no lo estaba votando, posteriormente cuando se volvió a contar la votación él levanta la mano dando su voto positivo, por consiguiente, ahí asumo la responsabilidad de que su voto es positivo y no como se indica en el acta. En estos momentos la Auditoría Interna tiene el libro de actas para su apertura, para cuando se realice la reproducción el acuerdo sale rectificado del voto del señor Regidor, aunque ya en la transcripción se hizo de hecho.

Víctor Hugo Solís Campos

Lo que hice fue hacer una observación que eran de mucha importancia a raíz de que las actas son tan importantes para nosotros y la ciudadanía en general, que se hicieran las observaciones para subsanar mi participación en el tema de integrar de nuevo a FEDOMA, eso fue lo que expresé y únicamente. No lo hice en mal sentido, sino que fue más que todo una observación.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Con respecto a la solicitud mía para el capítulo 8, art. 2 página 24 esta fue una solicitud que hice antes de que fuera votada la moción porque previamente había conversado con doña Karol de una denuncia que habían hecho los vecinos que tenía que ver con esto, karol me había dicho que ellos necesitaban que esto llegara. Recuerdo que solicité antes de ser votada que se mandara copia a la administración precisamente a la dependencia de patentes, por esa razón solicité a Pilar que se incluyera esta parte del acuerdo y lo verifiqué en la grabación, sí es posible que se mantenga porque es importante.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Señora Regidora vía moción, puede presentar una nueva moción es otro camino por resolver, para que tenga asidero la petición que usted hace.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Estoy muy claro que ninguno por lo menos de los que estamos aquí somos infalibles podemos cometer errores, lo que a mí me extraña solamente es que estamos muy claros por lo menos en esta fracción respecto al tema de las votaciones que hacemos y de lo que nosotros planteamos como trabajo en equipo, sin embargo puede ser que usted tenga razón doña Rosario, solamente pediría que pudiéramos corroborar para efectos de esta absolutamente claros en el tema de las grabaciones o de lo que se pueda hacer para suplir ese asunto. No son temas trascendentales, por lo menos para estar absolutamente claros en esa situación

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA EXTRAORDINARIA 16-2016, 11 de agosto 2016.

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA 33-2016, 16 de agosto 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIONES DEL 5% ESPECTACULOS PUBLICOS Y LICENCIAS DE PATENTE PROVISIONAL

ARTICULO PRIMERO: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente del Concejo de Distrito Desamparados, que dice "El Concejo de Distrito de Desamparados en su Sesión número 110 del 6 de agosto del 2016, recibe nota de parte del Concejo Económico de la Parroquia Nuestra Señora de los Desamparados, donde solicitan el

Visto Bueno para la realización de la tradicional Feria del Maíz que se realizaran los días 7,8 y 9 de octubre del año en curso.Se ACUERDA dar el Visto Bueno para la realización de la tradicional Feria del Maíz.Además, señores del Concejo Municipal por este medio solicitamos la Exoneración del 5% de espectáculos públicos.Sin más por el momento. Agradeciendo de antemano sus buenos oficios y ruego proceder de conformidad con lo solicitado.**SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTACULO PUBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sra. Ligia Jiménez Calvo, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Carlos Mendez, **CONSIDERANDO QUE:** Parque Viva y la Asociación de Guácima Unidos con la cedula jurídica 3-002-698220 para una patente provisional de licores para los días 15 y 16 de octubre en el Festival Gastronómico Alemán OktoberFest” Se someta a aprobación obtiene 4 votos a favor con la condición que cumplan con los requisitos de acuerdo a la administración”. **SE RESUELVE APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Oscar Barrantes Rodríguez, Presidente de Distrito de Carrizal, que dice “Aprovechamos la misma para hacer de su conocimiento que ante solicitud de este Concejo de Distrito de Carrizal, según oficio C. D. C. 05-16 del 23 de junio del año en curso en donde muy respetuosamente solicitamos al honorable Concejo Municipal de Alajuela la Exoneración del 5% del Impuesto a los Espectáculos Públicos así como la patente provisional de licores para los festejos que se llevarán a cabo del 06 al 16 de Enero 2017, por error en la transcripción de la nota se consigno otra fecha , por lo que solicitamos la corrección del caso.

SE EXCUSAN SRA. ARGERIE CORDÓBA RODRÍGUEZ, CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Sr. Mario Murillo Calvo, Presidente Concejo de Distrito de Turrúcares, que dice “El Concejo de Distrito de Turrúcares les envía un cordial saludo y les desea el mayor de los éxitos en sus funciones.Sirva la presente para informarles que en Sesión Extraordinaria, realizada en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, el día Jueves18 de Agosto del año en curso, se acordó: Aprobar y respaldar la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Alajuela; de solicitar una patente provisional y la exoneración de espectáculos públicos con motivo a la realización de unas carreras

de cintas, a realizarse en Turrúcares el Domingo 18 de Setiembre de 2016, a beneficio de una familia de escasos recursos económicos, específicamente el señor José Enrique Vargas Córdoba, quien necesita un cuarto acorde a sus necesidades debido a la discapacidad que posee. Las mismas se realizarán al costado sur de la Plaza de Deportes de Turrúcares. Mucho le agradeceríamos que se conceda dicha patente provisional y exoneración ya que es de gran beneficio para esta familia. **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.- APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Concejo de Distrito San Rafael, Por medio del presente se solicita nos colaboren con los permisos para el 15 setiembre 2016 y fiestas patronales días 14 al 30 octubre 2016 como indica el acta del día 14 de agosto 2016 en artículos 3-4 del acta del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela y cartas adjuntas. Artículo 3. El Consejo Económico parroquial solicita permisos para las Fiesta patronales de San Rafael de Alajuela, días 14 al 30 octubre 2016. Se pasa al Concejo Municipal de Alajuela. Artículo 4. Solicita el Colegio Técnico Profesional de San Rafael de Alajuela, el cierre del cuadrante el día 15 setiembre 2016 y se pasa al Concejo Municipal de Alajuela. **SEGUNDA NOTA:** "El Consejo Económico y el cura Párroco de San Rafael de Alajuela presbítero Vinicio Antonio Castillo Alfaro les saluda y a la vez les comunica, que estamos organizando los festejos Patronales San Rafael 2016. Ésta actividad se realizará durante los días: 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de octubre del 2016, por ésta razón les solicitamos, con todo respeto, a través de éste medio: el permiso correspondiente por parte de ustedes para poder realizar éstos festejos, así como gestionar ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela los siguientes requisitos para poder llevar a cabo el referido evento. **1.- Exoneración de impuestos de espectáculos públicos. 2.- Autorización para la recolección de desechos sólidos. 3.-** Por reglamento interno de la diócesis está prohibida la venta de licor, por lo que NO solicitamos patente de ventas de licores. Con relación al punto N° 2 les comunicamos que nuestro Concejo Económico Parroquial ha designado un lugar donde los desechos sólidos serán empacados y acopiados a la espera de ser recogidos por el camión en el horario habitual y que no obstruya el libre paso de los transeúntes, de acuerdo a las disposiciones del departamento correspondiente. Todo lo anterior es requisito indispensable para el otorgamiento del respectivo permiso por parte del Ministerio de Salud. La colaboración de ustedes nos permitirá que la organización y la realización de los festejos patronales sean todo un éxito." **SE RESUELVE OMITEN ADJUNTAR COPIA DEL ACTA DEL CONCEJO DE DISTRITO QUEDA CONDICIONADO A SU CUMPLIMIENTO: 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.- SE RESUELVE APROBAR LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y QUE COORDINEN CON LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DEL CUADRANTE Y**

COORDINE CON EL EL TRANSITO Y LA POLICIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. TERNAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

CINDEA SAN RAFAEL: Sra. Laura Ulloa Chaverri ced. 4-119-970, Sra. María Candelaria Matarrita ced. 5-159-544.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA RINCÓN DE CACAO: Sra. Melisendra Arroyo Jiménez ced. 2-381-719, Sra. Emilio Oreamuno Rojas céd. 2-476-842, Sra. Laura Marcela Rojas Aguilar ced. 2-584-791, Sr. Marino Rolando Castillo Arce ced. 2-458-667, Sra. Guisella Isabel Arroyo Martínez, ced. 2-620-904. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIEN ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CENTRO EDUCATIVO GUADALUPE: Ysmary de la Caridad Ramos Chávez ced. 119200329102. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIEN ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA ERMIDA BLANCO GONZÁLEZ: Sr. Juan Vianey Ramírez Artavia ced. 2-324-189, Sr. Ismael Alfaro Ruíz ced. 9-044-034, Sra. Zeidy Fallas Ramírez ced. 2-477-120, Sr. Eladio Herrera Alfaro ced. 2-286-203, Sr. Jorge Luis Gutiérrez Carvajal ced. 2-248-159. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIEN ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA RINCÓN DE CACAO: Sra. Melisendra Arroyo Jiménez ced. 2-381-719, Sra. Emilio Oreamuno Rojas ced. 2-476-842, Sra. Laura Marcela Rojas Aguilar ced. 2-584-791, Sr. Marino Rolando Castillo Arce ced. 2-458-667, Sra. Guisella Isabel Arroyo Martínez, ced. 2-620-904.

ESCUELA ERMIDA BLANCO GONZÁLEZ: Sr. Ismael Alfaro Ruíz ced. 9-044-034, Sra. Zeidy Fallas Ramírez ced. 2-477-120, Sr. Eladio Herrera Alfaro ced. 2-286-203, Sr. Jorge Luis Gutiérrez Carvajal ced. 2-248-159.

COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada ced. 1-441-075.

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN Y ASESOR LEGAL

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-ALCM-021-2016 suscribe Licdo Ronald Durán Molina, Asesor Legal dice "Antecedente: Mediante acuerdo tomado por la el Honorable Concejo Municipal, por artículo No. 1, Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de abril de 2016; traslada a esta asesoría para la correspondiente emisión de proyecto de resolución del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, interpuesto contra el acuerdo del Concejo Municipal, tomado mediante artículo No. 13, Capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria No. 13-2016, del 29 de marzo de 2016, en la que se acogió la recomendación contenida en el oficio MA-A- 835-2016 suscrito por el Lie. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, oficio por medio del cual, se remite al Honorable Concejo el criterio técnico vertido por medio del Oficio No. MA-PPCI-0137-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en relación con la donación de una franja de terreno en Calle Generosa, ubicada en el distrito de Turrúcares.-Con base en lo anterior, me permito remitir el correspondiente proyecto de resolución del recurso de revocatoria interpuesto contra el artículo 13, Capítulo VIII, de la sesión ordinaria No. 13-2016 del 29 de marzo de 2016, en los siguientes términos: CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA: Se conoce Recurso ordinario de revocatoria, interpuesto por el Sr. Edgar Agüero Hernández, mayor de edad, casado una vez, pensionado, vecino de Turrúcares de Alajuela, cédula de identidad 2-167-273, contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado mediante artículo 13, Capítulo VIII, de la sesión ordinaria 13-2016, del 29 de marzo de 2016.

RESULTANDO: PRIMERO: Que mediante acuerdo tomado por parte del Honorable Concejo Municipal, en artículo 2, capítulo VI, de la sesión ordinaria N° 06-2016 del 9 de febrero de 2016, se remitió solicitud para la emisión de criterio técnico a la administración y Planeamiento e Infraestructura, respecto de la donación de la servidumbre de paso en Calle La Generosa, ubicada en el distrito Turrúcares. -

SEGUNDO: Que por medio del oficio MA-A-835-2016, El Alcalde Municipal, señor Roberto Thompson Chacón, remite al Concejo Municipal, el informe emitido por el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, N° MA-PPCI-0137-2016, que contiene el criterio técnico solicitado respecto de la donación de servidumbre de paso en Calle La Generosa, el cual y en lo que interesa indica: "...Por medio de la presente, hemos de indicar que revisada la documentación presenta (sic) por los suscritos Edgar Agüero Hernández, cédula: 2-167-273 y María Isabel Soto Mora cédula: 2-196-494 a este departamento, lo establecido en el oficio MA-PPCI-0079-2015 aun no se ha cumplido, donde se le pide que el plano este Catastrado de la franja de uso público conocida como Calle La Generosa ante el Registro Nacional de Propiedades, el cual no se ha realizado con la minuta de presentación 2014-74858-C. La franja a catastrar representa un resto de fincas de dicha propiedad con número de folios 195950 y 195952 en cual (sic) no es una servidumbre ni callejo (sic) de acceso y cuyo plano padrees A-43133-1981 en el cual las particiones internas se han convertido en derechos sin localizar de las fincas en cuestión. El plano Topográfico de esta franja en la documentación presentada no está catastrado ni tiene sellos de la Institución del Registro de Propiedades ni está a nombre de la Municipalidad de Alajuela, además debe realizar el traspaso de esta franja mediante escritura pública a nombre de la Municipalidad de Alajuela. Aunado a esto se le pide mejoras en la vía como acera y cordón de caño y ¡asteada y compactada, el cual el Departamento de Gestión Vial debe verificar y aprobar y emitir un informe al respecto. Llevado esto a cabo mantenemos el criterio técnico emitido en oficio MA-PPCI-079-2015, entregado a los suscritos, el cual es de su conocimiento." **TERCERO:** Que de conformidad con el

referido criterio técnico el Honorable Concejo Municipal, acordó en artículo 13, Capítulo VIII de la sesión ordinaria 13-2016, "CONTESTAR A LOS INTERESADOS CONFORME EL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN OFICIO MA-PPCI-0137-2016", Informe técnico del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, lo que implicó la denegatoria de la solicitud de donación de la servidumbre de paso en Calle La Generosa, hecha por el recurrente Edgar Agüero Hernández.-

CONSIDERANDO ÚNICO : Que de conformidad con la información contenida en los documentos referidos en la presente resolución, sustentados además en el criterio técnico emitido por el Proceso de Planeamiento, Construcción e Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela, mediante Oficios MA-PPCI-0137-2016 y MA-PPCI-0079-2015; aunado al hecho de considerar, que a la fecha de la interposición del presente recurso de revocatoria, todas las situaciones que se echan de menos en el informe técnico de cita, no se ha acreditado, como era deber del recurrente, que se hayan cumplido y/o corregido, y por considerar además este órgano colegiado, que no existen errores u omisiones susceptibles de enmienda, lo procedente es ratificar el acuerdo impugnado, declarando que no existen razones de ilegalidad o inoportunidad del acto impugnado, que obliguen a modificar el mismo, conforme lo establece el artículo 154 del Código Municipal, situación que conlleva el rechazo del recurso de revocatoria en todos sus extremos, y a ordenar la remisión del expediente íntegro ante el Superior Jerárquico, sea Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva la apelación subsidiaria planteada por el recurrente, todo de conformidad con lo establecido por el referido artículo 154 del Código Municipal. **POR TANTO:** Con base en las razones expuestas se resuelve: a) Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Edgar Agüero Hernández, contra el acuerdo de este Concejo tomado mediante artículo 13, Capítulo VIII, de la sesión 13-2016, del 29 de marzo de 2016, confirmando por lo tanto el referido acuerdo.- b) En consonancia con lo establecido por los artículos 189 y 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, remitir el expediente íntegro del presente asunto ante el Tribunal Contencioso Administrativo, quién por Jerarquía Impropia debe conocer y resolver la resolución del recurso de apelación interpuesto por el recurrente.- c) Comunicar de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2) del artículo 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo, al recurrente para que dentro del quinto día, contado a partir de la notificación de la presente resolución, comparezca ante el Superior Jerárquico a hacer valer sus derechos y a señalar un medio para atender notificaciones futuras conforme con la Ley de Notificaciones vigente.- NOTIFIQUESE". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DECLARAR SIN LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR EDGAR AGÜERO HERNÁNDEZ, CONTRA EL ACUERDO DE ESTE CONCEJO TOMADO MEDIANTE ARTÍCULO 13, CAPÍTULO VIII, DE LA SESIÓN 13-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-112-2016 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración que dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del día martes 09 de agosto del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira), Sr. Víctor Hugo Solís Campos y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 3,

capítulo III de la reunión N° 10-2016 del día martes 09 de agosto del 2016. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1414-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta ambulante de confites, calleas, chicles, bolsas de plátano, yucas, maní, jugos de lata y agua embotellada a nombre del señor Miguel Antonio Ortiz, en la parada frente a la Bomba de Villa Bonita. Transcribo oficio que indica: ARTICULO CUARTO: Sr. Miguel Antonio Ortiz cedula 155813861016 vecino de San Antonio del Tejar del puente de Villa Bonita 100 Oeste casa, mano derecha, solicito su ayuda para que me brinden una patente ambulatoria, tengo un puesto de venta sobre la pista General cañas exactamente en la parada que está frente a la Bomba de Villa Bonita, debido a mi edad 53 años no logro conseguir trabajo formal , nadie me da oportunidad desempleo, por lo cual he tenido la necesidad de subsistir a' cuenta propia , con esa ventecita logro conseguir el arroz y los frijoles de mi hogar, además tengo un hijo de 16 años quien es estudiante , pago renta de casa , agua y luz. Entre los beneficios que apporto en ese punto oriento a las personas en los horarios de buses, les sirvo de guía a mujeres embarazadas, adultos mayores, jóvenes entre otros. Doy servicio ayudándoles a subir las maletas entre otros beneficios, todas las personas agradecidas y contentas por mi buen servicio, demostrando su lealtad he juntado firmas apoyándome en esta solicitud la adjunto documento con firmas): Los productos que vendo son Confites, galletas, chicles, bolsas de plátano, papas, yucas, maní, todo bien empacado, jugos en lata y agua embotellada. Espero logren ayudarme y ruego a Dios que comprendan mi situación debido a que es la única fuente de trabajo que tengo, de no tener ese ingreso realmente mi situación sería muy crítica. NOTIFICACIÓN: SR, MIGUEL ANTONIO ORTIZ, TELÉFONOS: 7261-79-22/7162-02-26.**POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Miguel Antonio Ortiz, con relación al permiso para venta ambulante de confites, calleas, chicles, bolsas de plátano, yucas, maní, jugos de lata y agua embotellada, en la parada frente a la Bomba de Villa Bonita, esto debido a que: 1-Quedan prohibidas las ventas en Ruta Nacional. 2-Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. 3-Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO".**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL ANTONIO ORTIZ. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DIOS NEGATIVOS DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-113-2016 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración que dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del día martes 09 de agosto del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira), Sr. Víctor Hugo Solís Campos y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además, se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 4,

capítulo III de la reunión N° 10-2016 del día martes 09 de agosto del 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** Según el artículo 39 del Código Municipal y con la votación de los miembros presentes se procede a alterar la agenda del día para conocer el oficio MA-SCM-1474-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta estacionaria de aguacates a nombre del señor Roger Manuel Díaz González, en la Garita del Restaurante Fiesta del Maíz 25 metros a la Sur calle hacia los Lagos del Coyal. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO OCTAVO:** Roger Manuel Díaz, Vecino de la Garita de Alajuela del Restaurante Fiesta del Maíz 100 mts Sur Teléfono 6331-13-36, solicito ante ustedes un permiso estacionario para la venta de aguacates en la Garita de Alajuela, del Restaurante Fiesta del Maíz 25 mts Sur calle hacia Lagos del Coyal, para laborar todos los días de 8am a 4pm." **NOTIFICACIÓN:** SR. ROGER MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, TELÉFONO: 6331-13-36. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta estacionaria de aguacates a nombre del señor Roger Manuel Díaz González, cédula de identidad 1-620-257, en la Garita del Restaurante Fiesta del Maíz 25 metros al Sur, calle hacia los Lagos del Coyal. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO".

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Pasando por esa zona vi las ventas de aguacate ubicadas 25 metros al oeste de la ruta nacional sino sobre la ruta nacional solo pedirle a la administración que corrobore que el permiso que se esté otorgando aunque se está dando en vía cantonal la ubicación de las ventas sea en la vía cantonal y no en la ruta nacional como se observa cuando uno va vía La Garita.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME. APROBAR EL PERMISO PARA VENTA ESTACIONARIA DE AGUACATES A NOMBRE DEL SEÑOR ROGER MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-114-2016 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración que dice "en reunión celebrada a las dieciséis horas con seis minutos del día martes 09 de agosto del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira), Sr. Víctor Hugo Solís Campos y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo III de la reunión N° 10-2016 del día martes 09 de agosto del 2016. **ARTÍCULO QUINTO:** Según el artículo 39 del Código Municipal y con la votación de los miembros presentes se procede a alterar la agenda del día para conocer el oficio MA-SCM-1475-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la solicitud presentada por el señor Mario Andrés Marín Barquero, referente a la patente para venta de fresas, en Turrúcares, Ciruelas y en la Guácima, Transcribo oficio que indica: **ARTICULO NOVENO:** Sr. Mario Andrés Marín Barquero, que dice "Mediante el presente muy atento solicito a su distinguido Concejo se me conceda una patente, ya que me dedico a vender fresas de casa en casa en un recorrido de Coyal, Turrúcares, Ciruelas y Guácima, dos veces por semana. Mi interés es estar al día con su distinguida municipalidad y poder seguir dándole a mi familia el

sustento, así como a las personas que a la vez a mí me facilitan el producto para la venta. Debo de manifestar que yo siembro el producto pero a la vez hay otros agricultores que me lo venden y con ello somos una gran cantidad de familias de agricultores que no vemos perjudicados al no poder yo ejercer la actividad comercial a la que me dedico."NOTIFICACIÓN: SR. MARIO ANDRÉS MARÍN BARQUERO, TELÉFONO: 6011-43-38. **POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Mario Andrés Marín Barquero, referente a la patente para venta de fresas, en Turrúcares, Ciruelas y en la Guácima, debido a que *no* es competencia del Concejo Municipal otorgar patentes, es competencia de la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO". SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ANDRÉS MARÍN BARQUERO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCO-40-2016 suscrito por el Licdo Leslye Bojorges León de la Comisión Obras y Urbanismo, referente a solicitud de disponibilidad de agua potable a nombre de Sra. Leda Salas Murillo (JP Uno Madras Industrial S.A.) en San Isidro. **SE RESUELVE DEVOLVER A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE AMPLÍE INFORME.**

Víctor Hugo Solís Campos

Me preocupa que últimamente vienen muchas disponibilidades de agua, llegan a la comisión y luego viene el dictamen para que se otorgue la disponibilidad. Nosotros habíamos acordado que era importante también en el oficio incluir si ha cumplido con los requisitos necesarios para un desarrollo urbanístico, porque últimamente están haciendo solicitudes nosotros estamos aprobando las disponibilidades y me preocupa sobre manera, que desconocemos a profundidad si ya hubo un cumplimiento por parte del futuro proyecto. Aquí se está hablando, del futuro proyecto y sí cumplió con los requisitos necesarios como los desfuegos pluviales, SETENA, algunos otros del departamento de urbanismo y sería muy importante que habíamos mencionado y sí no me deja mentir creo que el Licdo José Luis Pacheco estaba en esa línea también de incorporar alguna información como la parre de plano para ubicarnos nosotros con exactitud. Lo hago porque hace unos días atrás se está requiriendo una disponibilidad de agua cerca del Auto Mercado, llegó una nota al Concejo donde se traslada a la Administración los vecinos están indispuestos a raíz de que se están haciendo supuestamente una venta de derechos. No sería mal agregarle también para que podamos aprobar estas disponibilidades que también haya pasado por algunos requisitos de la administración.

Argerie Córdoba Vargas

Mi voto negativo porque analizándolo en la Comisión de obras, la señora pide la disponibilidad de Agua, tienen que perforar el pozo, aparte de eso revisando el expediente vemos que no es solo para ese proyecto, sino que el sobrante de ese pozo tienen que ir para otro proyecto que está haciendo más abajo y no da mantenimiento a la ayuda de perforar el pozo, mi voto negativo no es solo para un proyecto sino para dos proyectos y los vecinos tienen problema de agua.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

En el documento que viene de la comisión dice que el informe obtiene dos voto positivos, el Licdo Denis Espinoza y mi nombre. Realmente, no voté el que votó fue el compañero Regidor Leslye Bojorges como Presidente de la Comisión, por cuestiones laborales llegué 15 minutos después del tiempo para poder votar en esa comisión. Asimismo escuchando los criterios que se dieron y teniendo presente que el convenio que llegó a la comisión de obras sujeta la disponibilidad de agua de los dos proyectos en la firma de dicho convenio, mi voto será negativo para este informe.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Nosotros estamos absolutamente claros que el tema del agua requiere de un manejo especial, desde el primero de mayo lo dijimos y lo tenemos que reiterar en cada momento que el tema del agua esté sobre el tapete. A mí me parece que es importante que cuando se trate de temas de agua, para proyectos en las diferentes localidades, el Síndico debería de tener una información respecto a lo que está pasando en su distrito con las obras y respecto a la utilización que se le da en el distrito al agua. Veo que a pesar de la importancia que un Síndico y un Concejo de Distrito se manifiesten respecto a las obras no tenemos nosotros aquí una mención del Síndico o Síndica respectivamente, sobre ese tema. No en este caso concreto, sino en cualquier otro, es preocupante la manifestación de doña Argerie y de don Luis Alfredo, porque es un tema que evidentemente tiene que ver con una disponibilidad de agua que queda al garete en otros proyectos. De tal manera, que es importante y quizás llamar la atención a los compañeros a la hora de votar sobre estos temas porque insisto el tema del agua es trascendental para nuestro cantón y nosotros no podemos ni debemos ver el asunto así no más, sino profundizar muchísimo sobre este tema.

Licdo Leslye Bojorges León, Coordinador

En virtud de que hay dudas sobre el proyecto y que no presentan el plano en el informe para poder ubicar la disponibilidad de agua solicito que regrese a la comisión de obras para que cuando lo enviemos lo hagamos con el plano y se cumpla con las condiciones que este honorable Concejo siempre ha dictaminado para respetar los acuerdos que aquí tomamos y que los acuerdos siempre sean consecuentes. Además, que se amplíe el criterio de lo que aquí se está diciendo para que los compañeros regidores a la hora de votar tengan claro qué están votando.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO:Vecinos de la Urbanización Solcasa, manifiestan "Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitar el mantenimiento de las carreteras de nuestra comunidad, desde hace unos años hemos visto como se ha desarrollado la ciudad, el buen manejo que se le da a los impuestos que pagamos los alajuelenses y por ende como se ha embellecido la provincia específicamente en el cantón central, el excelente estado de las carreteras y las nuevas demarcaciones; pero lamentablemente un sector de Urbanización Sol Casa se encuentra lleno de huecos donde hace mucho tiempo no se da mantenimiento a las vías públicas. Algunos vecinos como medida paliativa y por propia iniciativa han reparado ellos mismos los algunos sectores, pero con el inicio de las lluvias los huecos han aumentado de tamaño, cantidad y de profundidad lo que dificultado el adecuado tránsito vehicular, además que genera inconvenientes en los peatones al recibir muchas veces el agua que se encuentra en los huecos así como los daños que se está ocasionando a los

vehículos; por lo que les solicitamos de la manera más atenta se realicen los trámites correspondientes para que se repare dicha carretera. La ubicación exacta es Urbanización Sol Casa, tercera Etapa, o el sector conocido como Mar Adentro, que colinda con el Liceo Pacto del Jocote y con la cancha Sintética. También aprovechamos la oportunidad para solicitar el mantenimiento de los cordones de caño de la comunidad y la construcción de muertos en la recta que va de los tanques de agua a la cancha sintética ya que muchos conductores que se reúnen en la cancha no respeta los límites de velocidad establecidos para zonas residenciales, y no queremos perder ningún miembro de nuestra comunidad especialmente los niños que son los más afectados al no poder jugar en la calle por conductores temerarios. Además, les recordamos que somos una comunidad responsable con el pago puntual de los impuestos por los que necesitamos que de igual manera se atienda nuestras necesidades. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA VIAL, COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE BARRIO SAN JOSÉ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Carlos Alberto Ramírez Cordero, Presidente Unidad de Cuidados Paliativos, que dice "Como es de conocimiento de algunos de los miembros de ese honorable Concejo en el acuerdo No 2 de la sesión extraordinaria No 3-2015 del 5 de febrero del 2015, en su ARTÍCULO SEGUNDO, MOCIÓN PRIMERA, ese Concejo acuerda solicitar a la alcaldía una modificación presupuestaria por un monto de €60.000.000 de colones a favor de la Unidad de Cuidados Paliativos y elaborar un convenio marco de cooperación entre la Municipalidad y la Unidad de Cuidados Paliativos que faculte a este Municipio girar un subsidio económico anual a esta organización. Así mismo en el acuerdo No 2 de la sesión extraordinaria No 3-2015 del 5 de febrero del 2015, en su ARTÍCULO SEGUNDO, MOCIÓN SEGUNDA, el Concejo Municipal aprobó que en el siguiente presupuesto se incluyera una partida fija a la Unidad de Cuidados Paliativos en todos los presupuestos anuales. En sesión ordinaria No 17-2016 del 26 de abril del 2016 ARTÍCULO PRIMERO ese Concejo Municipal entre otros rubros aprobó €30.000.000 de colones para nuestra Asociación, correspondiente al periodo presupuestario 2016. De conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria No 3-2015 del 5 de febrero del 2015, en su ARTÍCULO SEGUNDO, MOCIÓN PRIMERA y los €30.000.000 de colones aprobados en abril de este año, se observa que aún queda pendiente la aprobación de los restantes €30.000.000 de colones para el ejercicio presupuestario de este año. Como es del conocimiento de ese Concejo para que la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela pueda realizar los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República y así poder utilizar los recursos aprobados, de previo se debe contar con el convenio de cooperación debidamente firmado entre la Municipalidad y la Unidad de Cuidado Paliativos, conforme se ha realizado en otras oportunidades. Por tal motivo de forma atenta y respetuosa solicitamos se giren las instrucciones pertinentes a la alcaldía para que a la brevedad proceda a la elaboración y firma de dicho convenio. Es importante destacar que este requisito es exigido e indispensable para realizar las gestiones ante la Contraloría General de la República. Así mismo se incluya en el próximo presupuesto extraordinario de este año los €30.000.000 de colones pendientes a favor de esta Unidad de Cuidados Paliativos. En nombre de nuestros Pacientes y sus Familias le expresamos nuestro más sincero agradecimiento, por su Solidaridad y Colaboración, con nuestra entidad durante estos últimos años. Personas como ustedes son un ejemplo para nuestra comunidad, con ese espíritu altruista que demuestran." **SE RESUELVE 1- TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA**

QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES INCLUIR EN EL PROXIMO EXTRAORDINARIO Y HONAR ESE COMPROMISO.

En relación se presenta moción de fondo:

SE CONOCER MOCIÓN DE FONDO suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** En la sesión Extraordinaria N° 3-2015 del 15 de febrero del 2015 en el artículo segundo se acuerda elaborar un convenio que a la fecha no se sabe el avance del mismo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Instar a la administración de elaborar un convenio en el cual se presupueste el dinero aprobado por los años que la institución exista. CC. Cuidados Paliativos. “ **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Justificaciones de Voto:

Víctor Hugo Solís Campos

Como usted fue testigo y algunos compañeros acá, el oficio 30319 de la Contraloría General de la República vino a descansar en casa uno de los compañeros regidores en el sentido que sí podíamos darle recursos directos a Cuidados Paliativos en aquel momento para sostener la planilla de Cuidados Paliativos de acuerdo a sus necesidades de la crisis económica, quedamos que se iba a firmar el convenio, firmamos con la Cruz Roja y posteriormente se iba a hacer con Cuidados Paliativos, avalo la moción en el sentido para que lo más pronto se cumpla como parte de los requisitos que debemos presentar a la Contraloría General de la República. Ellos habían dicho que únicamente solo podíamos darlos en presupuestos bajo un convenio eso no queda para protegernos y utilizando la buena fe de la administración porque fue un acuerdo del Concejo en seguir girándoles a ellos año año los recursos que habíamos aprobado.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

justifico mi voto positivo y presento ésta noche esta moción, gracias compañeros por votarla los que hemos tenido casos difíciles en el hogar sabemos la labor que ellos hacen, es una labor increíble dan un soporte a la familia excelente, nos enseñan cómo cuidar a un adulto mayor que una tiene durante nueve años en una cama, que dan sillas de ruedas, lo que la persona necesite, para mí es excelente, más bien treinta o sesenta millones compañeros eso no es nada. Aquí sin temor a equivocarme va a venir un ordinario no sé con cuántos dineros para gastar en otras cosas que si bien es cierto son alusivas en navidad, pero cuántas personas hoy no tienen una silla digna de ruedas para sentarse o una cama para pasar momentos difíciles que la vida le presenta como un cáncer, un Alzheimer, la verdad que diría que es muy poco lo que presupuestaríamos no deberíamos cuestionar.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto positivo, definitivamente sí ese convenio no se ha firmado aún, hay que honrar ese compromiso del Concejo anterior, soy testigo que se hizo ese compromiso con ellos, se les prometió no ver en las medidas de las posibilidades, se les prometió darles 60 millones y esta es una organización que requiere de un compromiso sostenido, ellos no pueden depender de una promesa que tal vez sí y tal vez no, efectivamente soy un testigo de esa promesa y ese compromiso y tenemos que cumplirlo.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Me indican los compañeros de la Administración que por cada giro tienen que hacerse un convenio, si giramos esos treinta millones hay que hacer un nuevo convenio, así lo establece la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Sr. Gerardo Bolaños Rojas, Asociado Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, que dice "acudimos a ustedes para solicitar el permiso para realizar una Feria Artesanal en el Boulevard del Parque Central de Alajuela para ayudarnos con fondos para nuestra Asociación. El mismo sería con 24 puestos de toldos de 6 x 4 metros, comidas, arroz, chopsuy, chorreadas, pupusas, pinchos, dulcerías, maní, churros, algodones, manzanas escarchadas, etc. Esto con la facilidad de corriente y exoneración de patente que se requiere para poder realizar el evento. Las fechas que solicitamos son del 31 de setiembre al 16 de octubre del presente año con un Horario de 8 a.m. a 9 p.m. Los puestos que se pondrán en la acera norte y sur serán respetando la Ley 7600. La asociación es Sin Fines de lucro y trabajamos por los pacientes de fase terminan que pasan a cuidados paliativos en el Hospital San Rafael de Alajuela. Por ello las necesidades económicas son grandes para solventar en el momento que requiera equipo a pacientes que tienen poca esperanza de vida y con meses o semanas definidas desde el punto de vista médico". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PARA REALIZAR FERIA. OBTIENE CERO VOTOS.**

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO SUSCRITA POR Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Félix Morera Castro, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Víctor Solís Campos, Sr. Pablo Villalobos Arguedas, Sr. Glenn Rojas Morales, Sra. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE: 1-** Las "Ferias Artesanales" y similares que se realizar en el Parque Central Thomas Guardia Gutiérrez, ha generado en los últimos días malestar a vecinos de nuestro cantón ya que no es un lugar apropiado y tienen fines distintos a la naturaleza del parque. **2-** Según oficio suscrito por representantes de la Iglesia Católica situaciones sobre el acceso a la Catedral y en la baranda perimetral. **3** Con el objetivo de velar por la calidad de vida de nuestros vecinos y visitantes, garantizar el libre tránsito a peatones y mejorar el orden público. **MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal acuerde: **1-** No conceder más permisos para "Ferias Artesanales" y similares en el Parque Central Thomas Guardia Gutiérrez, salvo las que requiera realizar esta Municipalidad para el beneficio de las y los alajuelenses, hasta tanto no se tenga el reglamento que las regule y el responsable por parte de la administración (unidad ejecutora). **2-** Derogar los siguientes acuerdos tomados para el permiso de uso del Parque Central Thomas Guardia Gutiérrez, para la realización de "Ferias Artesanales" y similares, y se les notifique a los interesados: **1.-** Feria de Emprendedurismo de 09 setiembre al 25 de setiembre 2016, familia Hogares Crea Internacional. **2.-** Feria Artesanal del 25 de noviembre al 11 de diciembre 2016. Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCION. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

INCISO 3.2: Aprobar **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE** alterar el orden del orden de la agenda, para conocerla en este punto, documento suscrito por Stanley Fonseca Castro, Presidente ADI, Alajuela, centro, celebrada el 12 de agosto del 2016, se acordó analizar la posibilidad de llevar a cabo una Feria

artesanal y venta de comida con base en el ofrecimiento recibido al respecto por parte de un grupo de artesanos dirigido por don Gabriel Granados Quirós. En virtud de lo anterior, le solicito respetuosamente al honorable Concejo que usted preside, su colaboración para realizar la aludida Feria, en el parque central de Alajuela (boulevard de la Catedral), a realizarse entre el jueves 17 de noviembre y el domingo 27 de noviembre del año en curso, período en el cual se instalarán veintidós (22) toldos para la venta de artesanías y comida empacada, así como dos (2) puestos de batidos empacados y debidamente sellados. Cabe mencionar que las personas encargadas de las ventas de comidas y batidos cuentan con su respectivo carné de manipulación de alimentos, además, la preparación de los alimentos no se realizará en la feria; la actividad se llevará a cabo de 8 am a 8 pm y se contará con personal de limpieza todos los días del evento, aclarándoles que no es una actividad masiva y que cuenta con los permisos del Ministerio de Salud. Resulta importante acotar que esta Asociación de Desarrollo carece de ingresos para la realización de actividades en que nos gustaría incursionar, como continuar con el proyecto de Alajuela limpia en que se trabajó hace algún tiempo. Actualmente únicamente desarrollamos administrativamente los convenios que la Municipalidad de Alajuela aprueba, para el desarrollo de obras comunales en beneficio del cantón central. **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD CON BASE A LA MOCIÓN CAP VII, ARTICULO 3, DE ESTA ORDINARIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Juan Vicente Ramírez Soto, dice "Conociendo la reciente conformación del Territorio Alajuela, conformado por los Cantones de Alajuela, Poas, Valverde Vega y Grecia, territorio que es dirigido por el Concejo territorial Alajuela; nosotros, miembros del Comité Sectorial Agropecuario de Alajuela, les hacemos, con mucho respeto, la excitativa a formar parte de este Concejo Territorial, considerando que es un foro sumamente importante para el desarrollo de proyectos, especialmente aquellos que involucran nuestro sector agropecuario. Para ello les comunico que el enlace puede ser a través del señor José Ruperto Vargas, funcionario de INDER Grecia y secretario de dicho Concejo Territorial, a través de él se pueden informar sobre los procedimientos, presupuestos y proyectos que eventualmente se pueden gestionar. Su contacto es a través de la dirección electrónica jrvargas@inder.go.cr o al teléfono 24947024."

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Dentro de la nueva ley que reformó el antiguo IDA, por el INDER habla del desarrollo de territorios, en los territorios se van a conformar Comités de desarrollo territorial que estarán integrados 60% organizaciones de la Sociedad Civil y 40% por las organizaciones de instituciones, dentro de ellas las Municipalidades, el territorio que nos compete a nosotros está el CANTON DE POAS, GRECIA, SARQUI, ATENAS, en ese organismo se van a votar primeramente las propuestas de cada una de las organizaciones que presenten al desarrollo territorial para que el INDER les de los recursos económicos. Se está trabajando por lo menos se les de uno o dos proyectos de cada cantón, pero es importante tener representación institucional para poder defender los proyectos que presenten las organizaciones agrarias representantes de nuestro cantón para recibir recursos del INDER. Sería importante que nombremos a dos personas propietarios y suplentes que nos representen en esas organizaciones dado que ahorita en setiembre y octubre se van a repartir fondos del INDER para el próximo año y hay siete organizaciones de nuestro cantón que ya han presentado proyectos al INDER.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Como es un tema más agropecuario-agrícola y según la explicación del compañeros obviamente es importante que la representación sea de los distritos agropecuarios o los más agrícolas, vamos a dejar como me indica el compañero Guillén vamos a dejar la elección para el próximo martes a efecto de buscar un consenso entre nosotros, para nombrar a los dos representantes ante esa organización.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

He asistido, de hecho estuve en la Asamblea que ahí se asignó a las personas que están representando en esa Asamblea, lo que aquí están indicando y me dio una gran pena cuando en ese tiempo no era regidora, sino candidata y estuve en la UTN que aquí está el señor no son dos personas como lo interpreta el compañero, en realidad son personas del Concejo Municipal que tienen que estar en representación de la Municipalidad, de hecho el jueves hay otra reunión, sinceramente a una de las tantas que hay hecho he faltado, Ruperto ahí que es el señor que conozco es un proyecto muy especial nunca han dicho que van a repartir recursos, si estoy equivocada que el señor Juan me diga lo contrario, pero sí es así en buena hora, tal vez no soy representantes de Agricultores-agrícola, pero me cree en una finca ganadera y supe lo que era ordeñar vaquitas, así que me gustaría honestamente estar ahí no me da pena porque he hecho cosas que son del área agrícola.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y QUEDA PENDIENTE EL NOMBRAMIENTO PARA LA PROXIMA SESIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

**RECESO 19:40
REINICIA 19:54**

ARTICULO QUINTO: Asociación de Desarrollo Especifica Pro Parque y Área Pública Fraccionamiento Urbanización Las Palmas, la Guácima que dice "El miércoles 3 de agosto de 2016, conocimos la aprobación de la moción presenta por el Señor Denis Espinoza para cambiar la Unidad Ejecutora que estaba en mano de la ADE. La Palma y pasado a la Municipalidad de Alajuela. La moción se justificó por tres puntos que son los siguientes: **1.** Efectivamente fue en el Presupuesto del 2015 que se aprobaron cuarenta millones de colones con el nombre "Asfaltado y mejoramiento pluvial de Urbanización Las Palmas" y otro de quince millones con el nombre de "Asfaltado de Urbanización Las Palmas, La Guácima". **2.** No es verdad que por falta de requisitos no se ejecutara el proyecto en el 2015. Los problemas que la Junta Directiva tuvo que resolver uno de los más complicados fue que la Municipalidad mandó los quince millones a la ADI de La Guácima, esto tenía que tener un acuerdo para devolverlo al Consejo de Distrito para que este tomara un acuerdo para girar el monto a la ADE Las Palmas, y pasarlo al Concejo Municipal para que lo notifique; todo esto consta en las actas de las Asociaciones, del Consejo de Distrito y del Concejo Municipal. Por tanto, como ustedes entenderán dependíamos de los actos de otros órganos y de la buena fe de sus miembros. El 16 de diciembre del 2015 nos convocaron a toda la Junta Directiva de la ADE en la Oficina de Desarrollo Comunal. Donde llegaron el Vicealcalde Don Denis Espinoza, la sindica Doña Ligia Jiménez y el ingeniero de la Municipalidad, donde se nos explicó que la Municipalidad cerraba a partir del 18 de diciembre de 2015 hasta el año siguiente, y que eran necesarios tres días hábiles para sacar el cartel, por lo tanto, iba a quedar hasta el 2016. Después de todo esto quedamos a la espera de

que fuera aprobado por la Contraloría General de la República. Igualmente, por motivo de enfermedad de nuestra Presidenta, se tuvo que realizar la presentación de los requisitos nuevamente con la firma de nuestra Vicepresidenta. A la fecha de la moción la Junta Directiva tenía presentados todos los requisitos en espera de la publicación del cartel por parte de la Municipalidad. **3.** Si existen los recursos aprobados por la Contraloría General, tomen en cuenta que Junta Directiva de la ADE cumplió con todos los requisitos en tiempo y que constan con las copias recibidas firmadas por los funcionarios municipales. Además, hay una nota firmada por nuestra Presidenta en la reunión de Junta Directiva del tres de agosto de 2016 como consta en el acta. La señora presidenta acepta que ella firmó esa nota al Señor regidor Denis Espinoza R., pero aclara que ella no hizo la nota, debido a su estado de salud y no podía reunirse con la Junta Directiva, por lo tanto, desconocía los alcances de los trámites que se habían realizado y con el espíritu de que esos fondos no se perdieran firmó esa nota. Según la señora presidenta por la ausencia de ella no había quorum para realizar reuniones de Junta Directiva pero lo cierto es que si había quorum y se han realizado varios acuerdos con el apoyo y asesoría de DINADECO. Al consultarle a la Presidenta Doña Julia sobre una lista de firmas que fueron presentadas, indicó que ella no tenía conocimiento de las mismas. Al revisar dichas firmas encontramos que la mayoría de ellas pertenecían a vecinos de Calle El Carmen de Rincón Chiquito, con el objetivo de que el monto de los quince millones fuera utilizado para asfaltar sus calles. Las firmas que pertenecen a vecinos de la Urbanización son muy pocas y una gran minoría son socios de la ADE Las Palmas. Gracias a la asesoría de DINADECO ya que este proyecto se encuentra dentro de nuestro Plan de Trabajo sólo la Asamblea de Afiliados puede pedir el cambio del Proyecto, por lo tanto ni la firma de la Presidenta y ni siquiera el acuerdo de toda la Junta Directiva podría modificarlo. Por lo tanto, yo Julia Miranda en mi calidad de Presidenta de la ADE Las Palmas cometí un error al firmar la nota del regidor Denis Espinoza, con el objetivo de corregir el incumplimiento del artículo 38 de la Ley 3859. En este proyecto el monto es de cincuenta y cinco millones de colones por lo que la Junta Directiva no puede tomar ningún acuerdo, ya que por la cuantía sólo la Asamblea General puede tomar decisión sobre el tema. Por tanto, la Junta Directiva se disculpa en pleno por el error cometido por la falta de coordinación a lo interno de la Junta. Por esa razón presentamos gracias a la asesoría de los funcionarios de DINADECO todos los requisitos necesarios. Ante toda la situación expuesta anteriormente solicitamos que se nos devuelva el proyecto 918 a la Unidad Ejecutora sobre el mejoramiento asfaltado pluvial de la Urbanización Las Palmas."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Este tema sea trasladado al Asesor legal, este tema ya se votó tendrán ellos que acudir a las vías legales correspondientes para que puedan volver las cosas que ellos desean, sin embargo las manifestaciones que se dan ahí tienen un trasfondo y vienen cuestionando acciones y demás, me parece que el asesor legal debería encaminarnos a nosotros hacia lo que debería de hacerse acá en torno a estas manifestaciones y esas cosas que se están dando, porque al fin y al cabo, es gente que forma parte de una asociación de desarrollo y que están planteando aquí una gestión por lo que se había votado la vez pasada. El voto de la vez pasada se fundamentó en una nota que se viene cuestionando ahora ahí, me parece que el Asesor legal debería darnos las luces para efecto de ver que se hace en este asunto.

Licdo Denis Espinoza Rojas

respetuosamente me parece a mí enviarlo al asesor legal de una u otra forma sería atrasar más este proyecto, aquí nosotros tomamos una decisión la comunidad está esperando una obra, me parece que esto lo que hay que hacer es que la Municipalidad lo ejecute, la Municipalidad asignó el presupuesto y de una u otra forma la Municipalidad también tiene autonomía financiera y política, don José Luis así lo establece el artículo 4 del código municipal, en materia presupuestaria el concejo municipal es el que tiene la potestad en ese sentido. Aquí no vengo a hacer ninguna polémica el tema es que se ejecute un proyecto que tiene mucho tiempo de estar esperando, primero el montón de años de estarlo gestionando ahora que se tiene presupuesto seguir esperando y los vecinos siguen esperando y vayan a ver ustedes esas calles que me gustaría, si gustan les paso una foto que tengo aquí de una calle de la semana pasada y que esta semana está peor, aquí no hay nada ilegal, se tomaron los acuerdos respectivos, si bien es cierto habían 40 millones que desde enero 2015 estaban a la disposición y los otros 15 millones que dicen estaban a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de La Guácima efectivamente fue un error a la hora de asignar esos 15 millones, se tomó el acuerdo por el Concejo anterior en octubre del año pasado que se juntaran los recursos, las platas están ahí. Se indica el art. 38 de la Ley de DINADECO, lo que establece lo siguiente "en la misma forma que quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las Asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades y si fuera el artículo 38 del Reglamento a la ley 3859 lo que establece las funciones de la Junta Directiva de las Asociaciones que es lo que está argumentando el oficio. Aquí no veo que se tenga que darle más largas a este asunto. El Concejo Municipal tomó un acuerdo de darle la Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Alajuela, con ese acuerdo se le está quitando una braza a la Asociación de Desarrollo para nadie es un secreto y ustedes lo vieron ayer en REPRETEL, hay criterios encontrados de los mismos directivos de la Junta y esto hay que tomar acuerdos de pago, adjudicación y aquí los que estamos acostumbrados en andar en esto hay que tomar todos esos acuerdos y vehementemente les pido respetuosamente que sostengamos el acuerdo que la Unidad Ejecutora sea la municipalidad para que ellos puedan ver esa obra ojalá antes de que termine este año

Licda María Cecilia Eduarte Segura

En realidad, sobre este tema no tengo ninguna duda y mi conciencia muy tranquila y como dirigente comunal aún más segura de la decisión que tomamos ese día que esta obra la haga la Municipalidad. Es demasiado me duele en el alma como dirigente me duele que haya una negligencia de año y ocho meses de una Asociación. Quiero decirles que el acuerdo está aprobado en firme y así debe mantenerse en realidad, aquí lo que está en juego es la comunidad y hay compañeros de la comunidad que nos dijeron lo que se estaba dando incluso con una carta en donde recogieron firmas con otro fin. Eso está claro, seguir hablando sobre esto ya no se vale, tampoco el trasfondo político y hay que decirlo que algunas personas en este Concejo le quieran dar a las cosas. Aquí estoy con completa autonomía política y aparte de eso no quiero parcializarme ni a un partido ni a otro, ni aún a mi partido para mí el desarrollo comunal es sagrado y el que se crea dirigente comunal debe adoptar el desarrollo comunal y debe estar por encima de banderías políticas. Respeto profundamente a la comunidad, feliz porque me iluminó el espíritu santo de tomar esta decisión. aparte de eso tenemos autonomía como regidores y se puede derogar un acuerdo o modificar porque hay potestad y

no estamos haciendo nada malo. Muy tranquila y que la Municipalidad cumpla y la ejecuten en tiempo record y que los vecinos de La Guácima disfruten de esa obra.

Alfredo Guillén Sequeira

Para reiterar mis palabras en el receso, las hago acá públicas, creo que cuando se tomó la decisión del cambio de Unidad Ejecutora, se cometió un error de forma no de fondo, el fondo es que las calles de ese Prodelo 918 se construya y así va a hacer con cualquiera de las dos unidades ejecutora, la Asociación de Desarrollo o la Municipalidad. Lo que si tengo experiencia por lo menos como Asesor Parlamentario, si bien vemos algunas noticias de televisión, vemos que hay proyectos de ley, como también reformas constitucionales que se caen por inconstitucionalidades en los procedimientos por lo tanto de forma. Cuando se tramita un proyecto no solamente el fondo cuenta sino la forma y el cambio de unidad ejecutora, según la ley de Dinadeco, cuando lo adquiere una junta de Asociación de Desarrollo la Asociación por sí misma no puede pedir el cambio de unidad ejecutora, lo tiene que hacer la Asamblea General, de esa Asociación de Desarrollo. Así fue el criterio de DINADECO, nos dieron el criterio asimismo cuando se tomó el acuerdo estuve en una reunión de Asociación, la misma Presidenta con los demás miembros de la Asociación verificaron que no todos los vecinos son socios de la Asociación, por lo tanto habían personas externas a la Asociación solicitando, tomando decisiones por un órgano del cual no forman parte. Por lo tanto, aunque bien el fondo es el mismo en mi entender hubo vicios de forma y procedimiento, que invalidaban la toma de decisión de este Concejo, por eso mi voto fue negativo y por eso respeto la democracia y la decisión que se vaya a tomar el día de hoy. Solamente, quería externar mi pensamiento.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

La nota de la asociación se toma nota, que tomen las decisiones que quieran, el órgano superior se llama Concejo Municipal y los recursos son municipales, no son del estado. Así de sencillo.

Ligia Jiménez Calvo, Síndica Suplente Distrito La Guácima

El proyecto de Urbanización las Palmas, en la sesión pasada del Concejo de Distrito La Guácima, se pidió que se cambiara la Unidad Ejecutora y fuera la Municipalidad, así se tomó el acuerdo y así quedó en firme. Ayer volvimos a reunirnos a las 4:30 con el señor Denis Espinoza y volvimos a reiterar el acuerdo, el proyecto las Palmas se va a ejecutar con la Municipalidad de Alajuela.

SE ENCUENTRA AUSENTE LIC. LESLYE BOJORGE LEÓN, INGRESA PARA LA VOTACIÓN TEC. FELIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Ing. Juan Canos Vindas Villalobos, Director Regional A y A que dice "En atención a su documento MA-SCM-1220-2016 mediante el cual se informa el acuerdo contenido en el artículo N°2 del Capítulo XI de la Sesión Ordinaria N° 25-2016 del 31 de junio de 2016, el cual se refiere a la reparación de calles producto de la intervención de AyA en su sistema de acueducto, procedo a informar que se ha instruido a la Dirección de Operación y Mantenimiento respecto a su atención.No omito manifestar, que este Instituto ha realizado gestiones ante el Alcalde Municipal, con el fin de establecer un convenio desde el año 2013 en este

sentido y realizando recordatorios al respecto para que dicho Municipio a través de su Departamento de Gestión Vial venda los servicios de asfaltado al AyA y así se logre un mayor beneficio para la población y para la conservación de las vías, por lo que se agradece la atención a nuestra solicitud.

En relación, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** En el oficio MA-SCM-1220-2016, referente arreglo de las calles el AyA indica que están anuentes a que se elabore un convenio entre Municipalidad y el AyA. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Instar a la administración para que se elabore el convenio con la propuesta del AyA un término un mes". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Sra. Flora Alicia Jiménez Soto, Gerente General y Representante Legal, que dice "El pasado 25 de Junio de los corrientes mi representada Jiménez y González, SA identificada mediante la cédula jurídica N° 3-101-047049 fue formalmente notificada sobre la actualización de los valores de determinados bienes inmuebles, de conformidad con los estudios realizados por el perito valuador designado por su representada ingeniero Mauricio Arce Ramírez, según se detallan seguidamente: 1. Avalúo de Inmueble N° 807-AV-201 6 realizado el 22 de Junio de 2016 2. Avalúo de Inmueble N° 808-AV-201 6 realizado el 31 de Mayo de 2016 3. Avalúo de Inmueble N° 809-AV-201 6 realizado el 18 de Junio de 201 6 Conjuntamente, fuimos informados mediante escritos fechados 22 de Junio de 2016, 31 de Mayo de 2016 y 20 de Junio de 2016 respectivamente; todos ellos firmados por el Licdo. Alexander Jiménez Castró -Coordinador Actividad de Bienes Inmuebles, quien basa en su argumentación en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509 (en adelante la Ley), específicamente en los artículos 6, 16 y 17, este último reformado por la Ley N° 9069, además del numeral 1 8 y el artículo 128 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios así como en otros artículos reiterativos contenidos en el Reglamento a la Ley; nos indicó que somos presuntos obligados tributarios ante la Municipalidad de algunas sumas importantes por concepto de multas correspondientes a los periodos fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, por estar mi representada "en condición de omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles" por cada uno de los activos que fueron sujetos de estudio y están debidamente incluidos en los informes periciales mencionados. Sobre lo expuesto respetuosamente manifiesto lo siguiente: A nombre de mi representada reitero el acuse de recibo de las notificaciones de las actualizaciones de valores de oficio de las propiedades que fueron sujetas de estudios periciales el 22 de Junio, el 31 de Mayo y el 1 8 de Junio de 201 6, y manifestó que estoy de acuerdo con todos los valores consignados en los informes para los respectivos efectos financieros y fiscales prospectivos en su Municipalidad. Apenada reconozco que fuimos poco diligentes en el cumplimiento de nuestro deber formal de presentar las declaraciones de los valores inmobiliarios, por lo que ustedes han actuado amparados a la Ley según los artículos 10, 15 inciso c), 16 y 17 reformado realizando los avalúos de oficio acotados, todos ellos con fecha cierta según consta en los respectivos informes, y además, notificándonos apropiadamente como correspondía. Por lo dicho, basados en las notificaciones recibidas el 25 de junio de 2016 y en los informes periciales, y porque el impuesto sobre bienes inmuebles es un impuesto anual de acuerdo con el

artículo 22 de la Ley, entendemos que es oportuna la presentación que hacemos, conjuntamente con este escrito, de nuestras declaraciones de los valores inmobiliarios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley. En adelante, tomamos control del cumplimiento formal de la presentación de nuestras declaraciones en tramos no mayores de 5 años. Ahora bien, conscientes todos de que las fechas ciertas de realización de los avalúos fueron el pasado 22 de Junio, 31 de Mayo y 18 de Junio de 2016, y de que fuimos apropiadamente notificados el 25 de Junio de 2016; entendemos que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley "... toda modificación de valor se tomará en cuenta para fijar el impuesto, a partir del primer día del año siguiente a aquel en que sea notificada." (el subrayado no es de original), es decir, nuestra obligación tributaria respecto al nuevo importe de impuesto a pagar surgirá hasta el próximo 2 de enero de 2017 por las razones conocidas. Por lo expuesto, y específicamente para el periodo fiscal 2016, no puede surgir a la legalidad el cobro de una multa por un incumplimiento formal tributario inexistente, debido a que como ya mencionamos, estamos haciendo nuestra presentación de las declaraciones en tiempo, además, no habrá ningún impuesto dejado de pagar porque el próximo año cancelaremos la carga fiscal determinada con base en los nuevos valores periciales de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley. Bajo la misma tesitura, y basados en la obligada observación de los principios de Reserva de Ley e Irretroactividad de la Aplicación de la Ley; interpretamos transparentemente que la multa a la que hace alusión el artículo 17 de la Ley sería procedente, si y sólo si, surge de la diferencia del potencial impuesto dejado de pagar por la omisión de la declaración de contribuyente, quedando por tanto a discreción facultativa de la Municipalidad realizar la valoración de oficio para determinar el perjuicio tributario. Así las cosas, las pretendidas multas gestionadas por el licenciado Jiménez Castro, para los periodos 2013, 2014 y 2015 surgen del enfrentamiento de su argumentación versus los principios legales antes mencionados, ya que los valores usados para determinar las multas en cuestión están soportados en los valores consignados en los estudios periciales de los inmuebles realizados por ustedes a mediados de este año 2016, los cuales no pueden ser considerados "bases imponibles" aplicables a periodos anteriores y mucho menos "valores justos vigentes en esos periodos", lo dicho por la aplicación de la lógica obligada, la observancia de los principios legales mencionados y también del Principio de Realidad Económica recogido en nuestro Código de Normas y Procedimiento Tributarios en su artículo 8. Es mi apreciación que para que las pretendidas multas sean legalmente procedentes, es imprescindible e insustituible contar con la evidencia documental requerida por la Ley, cual es, los estudios periciales de oficio que facultativamente ustedes estaban habilitados para realizar, correspondientes al periodo fiscal inmediato anterior al cobro de cada multa, ya que solo así se pudo haber "materializado" el perjuicio tributario por el potencial impuesto dejado de percibir. Ya les he reconocido penosamente que cometimos el error de no haber sometido ninguna declaración informativa para la actualización de los valores de bienes inmobiliarios de mi representada, pero, tampoco consta en nuestros archivos ningún informe pericial realizado por la Municipalidad sobre los valores de los activos de mi representada para los periodos fiscales 2012, 2013, 2014 ni 2015, los cuales también nos debieron haber sido notificados tal como lo hicieron recientemente de conformidad con la Ley; lo dicho para determinar los reales importes de las multas de conformidad con la Ley a partir del periodo fiscal 2013 y hasta el periodo fiscal 2015. Nos apresuraremos a cancelar las pretendidas multas una vez que ustedes nos proporcionen la información de los estudios periciales de cada año mencionado, nos faciliten la evidencia documental soporte de las respectivas notificaciones que debimos haber recibido y nos demuestren la

correcta determinación del importe de la multa de cada periodo pretendido, todo lo dicho de conformidad con la Ley, de este modo satisfaremos de inmediato toda obligación fiscal legalmente vigente. Agradecida por la atención dispensada y la colaboración brindada por la presente, quedo atenta y a las órdenes". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Vecinos de Urbanización Los Naranjos y sus alrededores deseamos exponer el caso y la preocupación a ustedes, referente a la parada que nos quitaron hace algún tiempo frente a súper casa en el Roble de Alajuela, se realiza la siguiente carta con las firmas de los ciudadanos (as) para ver la viabilidad de retomar la parada. La preocupación nace debido a que vivimos rodeados de personas adultas, personas de la tercera edad, personas enfermas (como por ejemplo: cáncer, diabetes, presión alta), familias con niños pequeños, mujeres embarazadas, personas que trabajan y deben tomar el autobús para poder llegar a su destino o viceversa (ya sea por las madrugadas o por las noche), se deben caminar aproximadamente 200 metros para poder llegar a la parada más cercana, lo preocupante además es que el Roble se convirtió al igual que muchos barrios un lugar peligroso debido al consumo de drogas, la zona es un poco oscura y ya altas horas de la noche o madrugada se ven pasar muchachos peligrosos, hay ocasiones que se presentan asaltos y robos, la parada toda una vida existió lo que pasa es que hace algún tiempo nos la quitaron. Agradecemos de antemano la ayuda que se nos pueda brindar y quedamos a la espera de una pronta respuesta, para así poder prevenir alguna eventualidad". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MOPT, PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Ronald Castro Fernández, y Sr. Albero Arroyo Carvajal Alajuela Histórica que dice "El próximo lunes 29 de agosto del 2016, se cumplirán sendos aniversarios; el 1859 del nacimiento del Héroe Nacional Juan Santamaría y el 85- de la inauguración de la Fuente de Libertad. Este último, espacio histórico - cívico, erigido en el sitio donde existió la humilde morada de la familia Santamaría y entre cuyas paredes, vino al mundo el "Erizo". En ese sentido, con el propósito de exaltar los valores cívicos, la cultura e identidad alajuelenses; el día mencionado, a partir de las 8:00 a.m., en la Fuente de Libertad; "Alajuela Histórica" junto un distinguido grupo de ciudadanos, llevaremos a cabo una tertulia conmemorativa que versará sobre la figura de Juan Santamaría, su madre y hermanos. Asimismo, conversaremos sobre el significado del sitio y monolito, elemento principal de la memoria histórica que ahí se resguarda. Conocedores de los antecedentes que comprueban el compromiso moral, traducido en acciones concretas, llevadas a cabo por el honorable cabildo; para la conservación de importantes edificios patrimoniales y optimización del espacio peatonal para facilitar su observación y procesos de aprendizaje desde la arquitectura y perspectiva histórica, nos es muy grato extenderles gentil invitación para acompañarnos el día, hora y lugar arriba mencionados. Su presencia engalinará y enriquecerá este sencillo acto de recordación de una efeméride profundamente alajuelense. Asimismo, mucho nos complace informarles sobre la asistencia de estudiantes y maestros de la Escuela Ascensión Esquivel; alumnos, profesores y Banda Instrumental del Instituto de Alajuela. Ante esta feliz circunstancia y con el propósito de prevenir cualquier eventualidad provocada por el flujo vehicular; elevamos a su docta consideración la

solicitud de autorizar el cierre de las secciones de vías cantonales, comprendidas entre la intersección de la calle 5 y avenida 5 (esquina noroeste de la Escuela Ascensión Esquivel) y la formada por la avenida 7 y calle 7 (ángulo noreste de la Plaza Acosta); entre las 7:45 am. y 10:00 a.m., así como el apoyo de la Policía Municipal para implementarla provisión. Agradecemos de antemano su atención a la presente y quedamos a la espera de su pronta y positiva respuesta. Reciban un cordial saludo y nuestras más altas muestras de consideración y estima”.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

He pasado varias veces por ese lugar histórico y realmente necesita iluminación, que se abra al público, la fuente donde nació el Héroe Juan Santamaría, está cerrado con malla, creo que no solamente dar los permisos para estas fechas sino lograr el rescate para el disfrute de los Alajuelenses de esta esquina histórica y se que estamos un poquito apretaditos de presupuesto pero pellizcando de un lado y otro en un futuro próximo podamos restaurar esa esquina para el disfrute de las y los Alajuelenses.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Me uno a la felicitación que se hace, por esta iniciativa de la ciudadanía, me parece que conmemorar fechas patrias que no se hacen comúnmente es ir acrecentando el espíritu cívico de la población y de verdad que estamos faltos de que ese espíritu cívico esté resaltándose acá en este instante. Juan Santamaría héroe nacional la ubicación de un lugar histórico en la memoria, o que debería ser histórico en la memoria de los Alajuelenses y Costarricenses, es un lugar que ha estado casi abandonado, cuando don Germán Herrera dejó de entregarles su vida a esa fuente de la Libertad, las cosas comenzaron a cambiar ahí, pasamos desapercibidos, pasamos indiferentes ante este lugar que es un lugar importantísimo. Creo que el Municipio y aquí unirme a las palabras de don Luis Alfredo, el Municipio debe apoyarse en estos ciudadanos para poder hacer que este fervor patrio esté presente y se prolongue para mucha gente. Qué bueno que va a estar los alumnos de la Ascensión Esquivel, pero deberían estar los Alumnos del Instituto de Alajuela y de las escuelas de todo el cantón, porque es conmemorar a Juan Santamaría y ojalá a estos alumnos, a estos estudiantes se les inculcara toda la trayectoria de Juan Santamaría para que sirva de ejemplo y puedan ellos decir quiero ser como Juan Santamaría, no como algunos otros personajes que pretenden ser los jóvenes y niños de hoy. De tal manera, felicito a don Ronald Castro Fernández y a don Alberto Arroyo Carvajal, por esa iniciativa y sé que pueden tomar un montón de historias, no sé si está alguno de ellos, que quiero entregarle un poquito de historia que recabe de la Fuente de La Libertad que puedan tener para estos efectos.

SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- SE AUTORIZA EL CIERRE DE LAS CALLE EL LUNES 29 DE AGOSTO DEL 2016 Y DEBEN COORDINAR CON EL TRANSITO Y POLICIA MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO: Sr. Filemón Porras Badilla que dice “El motivo de esta carta es, que hace 8 años mi familia y yo habitamos en el precario Loa Higueroes, Alajuela” El medidor de luz que en estos momentos está instalado en mi casa es de la antigua dueña de la casa, quien ahora necesita el servicio de este medidor. Por este motivo y ya que el derecho en el que habito se encuentra ubicado en terreno Municipal, ICE me solicita un permiso de la Municipalidad que haga constar que yo

habito en este derecho de vivienda y que se me da permiso para que se instale un medidor nuevo ya que si la dueña desactiva el medidor de luz actual nos suspende el servicio de electricidad. En mi casa habitamos mi esposa, mis hijas, mis nietos y yo. Para nosotros el servicio de electricidad es indispensable pues a que mi esposa y yo padecemos de enfermedades crónicas, están mis 2 nietos (de 2 años y el de 8 meses) y mi hija menor que está en estado de embarazo. Para nosotros es importante este servicio. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sra. Sylvia Carazo, Directora Comercial CONSULMERC que dice "Por medio de la presente quisiera solicitarles su aval para realizar durante el próximo sábado 3 o 10 de setiembre un Bingo para ADULTO MAYOR organizado por Farmacias Sucre. Este es un Bingo totalmente gratuito y tiene como fin llevar una actividad participativa, sin costo adicional a este segmento de la población. Para dicho fin requerimos el permiso de ustedes para colocar un toldo tamaño 9 x 12 para colocar ahí las mesetas y sillas para los participantes. Además, se colocarán 5 toldos pequeños alrededor en los cuales se brindará información, consulta médica gratuita y regalías para los adultos mayores asistentes. La actividad tiene una duración total de 2 horas. El montaje se inicia a las 6am y la actividad en sí se desarrolla de 10 a 12md. La actividad contará con animación y sonido y cierra con una presentación de cimarrona y mascarada para el disfrute del público en general. El único requerimiento que solicitamos es poder abastecernos de electricidad para poder contar con amplificación de sonido a la hora de realizar el Bingo. Por lo demás nosotros nos encargamos de todo. Agradecemos de antemano la atención brindada y el apoyo a la presente iniciativa. En caso de tener que valorar otras fechas durante el mes de setiembre, estamos totalmente anuentes a que uds nos las indiquen. La idea es poder hacer la actividad. Cualquier duda adicional me puede localizar al teléfono 22348705 o al correo: gerencia@consulmerc.coni. Muchas gracias por su atención. **SE RESUELVE RECHAZAR POR FALTA DE INFORMACIÓN. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio CODEA JD-514-2016 que dice "Se les informa lo analizado en Sesión Ordinaria N°-27-2016 de la Junta Directiva del CODEA, del 03 de agosto del 2016, en el Artículo 3 punto 5. ASUNTO: Se conoció Oficio MA-SCM-1399-2016, de la Secretaria del Concejo, donde indican que los Comités Cantonales deben de presentar un informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior, por lo que se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No. 700: Se acuerda enviar al Concejo Municipal el Informe de Resultado de Gestión Periodo 2015, elaborado y presentado por la Junta Directiva del CODEA. Se aprueba con 4 votos a favor. Acuerdo en firme".

Luis Alfredo Guillén Sequeira

No sé cómo lo sienten ustedes, lo siento como una burla a este Concejo, no puede ser posible que el presupuesto de todo un año se maneje en tres líneas, no hay claridad en cuánto a los objetivos y metas que manejó el CODEA, dentro de la moción que presenté amparada dentro del Código Municipal dice no solamente rendir cuentas sino que tienen que venir a decir cómo va a hacer el presupuesto, los objetivos y metas del próximo año, aquí no me dice en este informe si las metas que se había trazado el CODEA SE CUMPLIERON, lo que me dice es que durante el período 2015 se realizaron 34 sesiones ordinarias y seis sesiones extraordinarias cumpliendo con lo estipulado en el reglamento del CODEA, me dice asimismo que el presupuesto era de 922 millones que el total de ejecución fueron 807 millones que

hay disponible 114 millones, constantemente vemos aquí solicitudes de Atletas y personas, me dicen cuántos Comités Comunales hay, pero no me dicen cuánto fue el apoyo que le dio el CODEA esos comités, no me dice el apoyo que le está dando a las distintas disciplinas y no me dicen los objetivos que tenemos como cantón, queremos traer los juegos nacionales deportivos del 2018, queremos ser un cantón deportivo, queremos masificar el deporte en nuestro cantón y no se va a lograr sino hay claridad en el CODEA, hacia dónde queremos ir. No solamente, gastar la plata sino es gastarla con objetivos y metas claras. Este informe personalmente ni siquiera lo daría por recibido, es una burla y esperaríamos que cuando vengan a exponernos aquí vengan a cumplir lo que se les solicitó en la moción y ojalá el informe aunque sea del Concejo anterior, sea más exhaustivo, más claro y nos permita a nosotros como Concejo y Alajuelenses tener claridad hacia dónde vamos en el deporte. Sí estamos invirtiendo 100 o 1000 millones lo estamos invirtiendo a través de objetivos claros y metas palpables para nuestro cantón y Alajuelenses. Esto no lo podemos se huir permitiendo aquí hay organizaciones que realmente agarran el dinero que les cuesta a todos los Alajuelenses con nuestros tributos los gastamos y no tenemos claridad en que gastarlo. Solicito a los compañeros ni siquiera darlo por recibido y solicitarle al CODEA en la próxima sesión extraordinaria un informe más exhaustivo.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Hago más las palabras del Compañero Luis Alfredo, efectivamente esperaba porque él estuvo en una sesión de la Comisión de Cultura y doña Cecilia ni siquiera sabía que el Comité podía recibir dineros del CODEA. Hay muchas cosas, ciertamente tampoco puedo dar por recibido un informe tan like, merecemos respeto, explicaciones de cómo se utilizan tantos millones de colones de los Alajuelenses y tener bien claro lo que pasa ahí.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Solamente, en la comunicación que se haga al CODEA que se requiere de un informe exhaustivo, no solamente que vengan porque pueden venir a leer esto, entonces un informe exhaustivo de todo lo que aquí se ha dicho.

SE RESUELVE DEJAR PENDIENTE DE RESOLUCIÓN CONOCERLO EN SESION EXTRAORDINARIO DONDE SE RECIBIRA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CODEA Y QUE SE AMPLIE EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sra. Guiselle María Valverde Paniagua y Sr. Edgar Cubero Villalobos, que dice "por medio de la presente los felicitamos por la labor realizada y le hacemos nuevamente la solicitud formal para el Mejoramiento de la "Calle Los Mangos", ubicada en Ciruelas, de la Escuela María Vargas Rodríguez 250 metros al este, contiguo a ferretería el Mango. Anteriormente se han gestionado solicitudes tomando en consideración que dicha calle podría ser considerada en abandono total por parte de la administración municipal y el Concejo Municipal al considerarse como la "PEOR CALLE de ALAJUELA". a pesar de que son más de 250 familias que transitan diariamente, existiendo un alto tránsito vehicular, en donde según consta contamos con un 50% de adultos mayores, los cuales tienen que hacer uso de transporte especializado por su condición de salud como son taxis y ambulancias, situación por la que tienen que enfrentar diariamente, viéndose afectados por las malas condiciones de la calle, las ambulancias y taxis se rehúsan a ingresar, de igual manera al presentarse una emergencia como un incendio en

nuestras viviendas, dificultaría la labor de los bomberos, lamentablemente hecho que ya se nos presento y gracias a Dios no tuvimos pérdidas humanas, pero si materiales. Asimismo los niños y la población estudiantil que se dirigen diariamente a los centros de estudio, se ven afectados por problemas de salud por la gran cantidad de polvo en periodo de verano y en invierno es intransitable, por lo que corren el peligro al jugarse la vida de no sufrir un accidente, ya que los carros hacen maniobras que ponen en riesgo a los niños e estudiantes. Cabe mencionar que en nuestra comunidad se encuentran personas con discapacidad, que sufrieron un accidente de tránsito en donde perdieron una de sus piernas por lo que solicitamos de la manera más respetuosa se les haga valer sus derechos según ley no 7600 "igualdad de oportunidades para las personas con DISCAPACIDAD", hecho que no se está dando, por el mal estado de la calle, dificultándoles sus posibilidades de optar por una mejor calidad de vida. Después de años de espera y varias peticiones se logró que se tomara el ACUERDO DE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO III 2015 Y ORDINARIO 2016, SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO: MA-SCM-1913-2015 ARTÍCULO N°15, CAP. VIII DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 41-2015 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2015, por lo que existe un compromiso moral con los vecinos de la comunidad quienes conocían de dicha propuesta, así mismo se nos informa que primeramente se solventaran los recursos de amparo pendientes por cumplir y posteriormente se cumpliría con lo aprobado tanto por Junta Vial "Sesión Extraordinaria N° 02-2015 celebrada el 19 de agosto del 2015" como por el Consejo Municipal en el Oficio: N° MA-SCM-1913-2015, sin embargo no fue incluida en el siguiente presupuesto, ni nos dieron las razones del porque no se incluyo, existiendo un compromiso por parte del Concejo Municipal de destinar los recursos económicos, por lo que se considera que la demora en la atención de esta situación lesiona los derechos de los habitantes, por lo que cabe la posibilidad que recurramos a otras instancias para hacer valer nuestros derechos y responsabilidades adquiridas por esta Municipalidad. Todo lo antes expuesto queda fundamentado con la entrevista de cada uno de los afectados. SE ADJUNTAN COPIA DE ACUERDOS DEL CONSEJO MUNICIPAL Y FOTOGRAFÍAS QUE EVIDENCIAN EL ESTADO PRECARIO QUE SE ENCUENTRA LA CALLE.

En relación, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde **CONSIDERANDO QUE:** Los vecinos de calle Los Mangos, ubicada en Ciruelas, distrito San Antonio, solicitan la reparación de dicha vía, por considerar que la misma es la "peor calle de Alajuela". **POR TANTO PROPONEMOS:** Se insta a la Administración para que, en la medida de las posibilidades se incluya en un futuro presupuesto contenido económico para resolver la solicitud de los vecinos de calle Los Mangos, mediante la reparación de la misma. **Cc:** María Valverde Paniagua." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Juan Oses Alfaro vecinos de La Garita, representados en este acto, por las Asociaciones de Desarrollo Comunal de nuestro distrito, afectados por la intención de cambiar la zonificación del Plan Regulador, concerniente a una parte de nuestra comunidad, deseamos manifestar nuestro más grande descontento con dicho proceso, mediante el cual se busca cambiar una zona residencial semiurbana a una zona industrial. Esto es inaudito! Tal y como se menciona en el capítulo de consideraciones del reglamento de Zonificación y uso de

suelo propuesto: "Para el proceso de zonificando, el equipo que elaboró este Plan Regulador utilizó principios de sostenibilidad que asegurarán una mejor utilización de los recursos del cantón: equidad social, bajos impactos al medio ambiente y desarrollo económico positivo". Se menciona también que: "la influencia que ejerció la participación social sobre el producto final que ofrece este Plan Regulador es compleja y difícil de sintetizar textualmente, sin embargo, a lo largo de todo el proceso fue un insumo importante para la toma de decisiones del equipo que elaboró el plan". Solamente, tomando como argumento las consideraciones antes anotadas, podemos afirmar categóricamente que no se han considerado ni por asomo, nuestras sugerencias y recomendaciones para cumplir con alguno de esos comentarios. (Tenemos en nuestro poder la documentación que respalda nuestros argumentos). Según lo establece el Código Municipal en el artículo 4 inciso h):

" se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal, tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e inclusivo de esa diversidad. Con la participación ciudadana se pretende la democratización del poder local, por medio de la cual la ciudadanía pueda tener una real incidencia en la toma de decisiones sobre los procesos locales que le afectan". Para el caso de temas ambientales, la Ley Orgánica del Ambiente establece en su artículo 6:

"El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente".

Por su parte el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana establece lo siguiente:

.-

"Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, o cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia,...etc."

Mediante Resolución No.2002-01220, La Sala Constitucional, señala:

"Estima la Sala que debe ser requisito fundamental que, obviamente, no atenta contra el principio constitucional de la autonomía municipal, el que todo plan regulador del desarrollo urbano deba contar, de previa a ser aprobado y desarrollado, con un examen del impacto ambiental desde la perspectiva que da el artículo 50 constitucional, para que el ordenamiento del suelo y sus diversos regímenes, sean compatibles con los alcances de la norma superior, sobre todo, si se repara en que esta disposición establece el derecho de todos los habitantes a obtener una respuesta ambiental de todas las autoridades públicas y ello incluye sin duda, a las Municipalidades que no están exentas de la aplicación de la norma constitucional y de su legislación de desarrollo".

El Reglamento del Plan Regulador vigente desde el 2004, ha venido violentándose con el otorgamiento de usos de suelo contrarios a lo que establece dicho Reglamento, La Constitución y las Leyes de La República. Estos atropellos que más adelante mencionamos, nos han obligado a presentar recursos legales por la vía Contencioso Administrativa e incluso una demanda por prevaricato contra un funcionario del Departamento de Planificación Urbana.

En el caso del denunciado, al mismo se le atribuye que actuando como funcionario de la Actividad de Control Constructivo de la Municipalidad de Alajuela, emitió la

resolución municipal de ubicación y uso de suelo para patentes que es el certificado MA-ACCC-593-2015, declarando el uso conforme para la instalación de un parqueo para contenedores y oficinas administrativas, a la empresa ÁLAMO TERMINALES.

La anomalía es tan clara que el Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela mediante oficio No.MA-PSJ-473-2013, dirigido al señor Alcalde, en respuesta a su oficio No.MA-A-3186-2012 ya se había pronunciado sobre el particular:

Ver oficio, folio 4, situación del uso de suelo de interés:

"Realizada una revisión inicial del acto de interés y su contenido frente al ordenamiento jurídico, particularmente frente al cuerpo normativo propio y vinculante que es el Reglamento Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela, en principio "se aprecian indicios claros de la existencia de nulidad absoluta del acto por vicios en el motivo y el contenido"... "La actividad autorizada de construcción de parqueo para contenedores vados no concuerda con el tipo de actividades propias de la zona semi urbana determinadas que tiende a alternar usos urbanos con agropecuarios según el elenco referencia! de actividades del artículo 150., que son claramente diversas a la actividad autorizada en el acto cuestionado que tiende a ser de naturaleza o tendencia industrial".

El oficio antes descrito es contundente, sin embargo las autoridades municipales hicieron caso omiso del mismo, lo que nos obligó, como hemos ya mencionado a tener que acudir a la vía legal.

Hay otros temas que creemos están siendo mal manejados en la propuesta del nuevo Plan Regulador pero por ahora nos focalizaremos, en estas gruesas evidencias de fallas en el desarrollo de la nueva propuesta del Plan Regulador.

Estas anomalías fueron denunciadas en su momento, tanto ante la Comisión del Plan Regulador como ante los miembros de la sociedad civil que forman parte de ella, sin que a la fecha se hayan tomado en cuenta nuestras inquietudes.

La gravedad de estas reprochables conductas, tiene un serio agravante: el funcionario que ha estado siempre en el ojo de la tormenta, ha sido el Jefe del Departamento de Planificación Urbana y como tal, es quien lidera la nueva propuesta del Plan Regulador.

Estando en la actualidad dicho funcionario suspendido precisamente por situaciones como las descritas, no parece sano ni conveniente que el mismo, continúe formando parte del equipo que lidera el nuevo Plan Regulador. Como munícipes vemos una amenaza que dicho funcionario siga formando parte de dicho equipo, pues ha sido cuestionado en temas en que él ha participado. Veamos un ejemplo:

Con el nuevo Plan Regulador se pretende ampliar la zona industrial en La Garita en una que actualmente es Residencial Semiurbana, habitada por muchas familias, simplemente para corregir la anomalía cometida con el uso de suelo cuestionado y en otros más.

La evidencia es tan clara que con solo comparar los mapas de zonificación propuesta queda demostrada dicha intención. Si la propuesta del nuevo plan regulador se aprobara con esta anomalía el mencionado ilícito quedará oculto, pues la zona residencial semiurbana pasaría a ser zona industrial.

Por todo lo descrito anteriormente con toda consideración y respecto Le solicitamos al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- Se lleve a cabo una investigación de los usos de suelo otorgados en la zona descrita y se informe a nuestra comunidad de los resultados. Adjuntamos mapa con el área afectada, así como que tome las medidas correspondientes de confirmarse nuestras aseveraciones.
- Solicitamos se elimine de la propuesta la ampliación de la zona industrial en el sector ocupado en la actualidad por la zona semiurbana, pues es una amenaza

latente contra la paz y tranquilidad de las familias que la habitan (se adjunta mapa con la zona que solicitamos se elimine como zona industrial)

- Solicitamos además se revise la conformación de quienes integran la Comisión del Plan Regulador sobre todo los que pertenecen a la sociedad civil, pues no solamente tienen muchos años de pertenecer a dicha comisión, sino que sería sano buscar nuevos miembros que lleguen con ideas más frescas e innovadoras”.

Msc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa en Ejercicio

Precisamente entendemos las inquietudes, la ciudadanía conversando con don Roberto Thompson me solicita de manera expresa que retiremos del conocimiento del día de hoy el trámite que aparece en el punto 5 de asuntos de la Alcaldía referente al Oficio MA-A-3134-2016 es de mucho interés que lo retiremos para hacerle un análisis adicional tomando en cuenta las inquietudes de los Ciudadanos y en su momento nosotros le estaremos informando si se vuelve a remitir al Concejo Municipal o si no lo vamos a remitir del todo. Muchísimas gracias por favor doña Rosario que haga constar en actas mis palabras.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Lo que quiero saber qué es lo que se retira.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Lo que se retira es el documento de la Alcaldía lo que origina de la Garita es el documento del punto 5 del capítulo de la Alcaldía MA-A-3134-2016, que da origen al documento de La Garita, al ser retirada el tema no se discute, al ser retirado no se discute, que el documento de la inquietud de La Garita se le pase a la Alcaldía.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Lo que leo en la nota de fecha 9 agosto, se dirige a nosotros para que veamos esa nota por parte de la Asociación Específica Lagos del Coyol y la Asociación de Desarrollo Integral de la Garita. En esa nota, dice por todo(interrumpe el señor Presidente)

Don José Luis, lo que origina esta nota es la propuesta de la Alcaldía así de sencillo, ellos se están oponiendo a la propuesta de modificación, así de sencillo.

-Continúa José Luis: No, no lo dice señor Presidente se hacen una serie de solicitudes que no tienen nada que ver con la nota que plantea la Alcaldía.

-Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente: En todo caso lo que corresponde a este Concejo trasladar la nota a la Administración.

-Continúa José Luis: Disculpe señor Presidente, le hacen solicitudes concretas al Concejo Municipal. No a la Alcaldía, por ejemplo, la Alcaldía no tiene nada que ver con la conformación de la Comisión del Plan Regulador. Es una solicitud al Concejo Municipal. Hay que entrar a conocer la nota que está dirigida al Concejo. El tema de fondo que conozcamos la nota, en este caso ellos están planteando una solicitud que indica: “Se lleve a cabo una investigación de los usos de suelo otorgados en la zona descrita y se informe a nuestra comunidad de los resultados. 2.- Solicitamos se elimine de la propuesta la ampliación de la zona industrial en el sector ocupado en la actualidad por la zona semiurbana, pues es una amenaza latente contra la paz y tranquilidad de las familias que la habitan (se adjunta mapa con la zona que solicitamos se elimine como zona industrial). 3.- Solicitamos además se revise la

conformación de quienes integran la comisión del plan regulador sobre todo los que pertenecen a la sociedad civil, pues no solamente tienen muchos años de pertenecer a dicha comisión, sino que sería sano buscar nuevos miembros que lleguen con ideas más frescas e innovadoras. se resuelve comunicar que ya está conformada la comisión conforme el reglamento del plan regulador del cantón central de Alajuela". Señor Presidente, someta a consideración la nota, si aprobamos esto, entonces usted como Presidente debería acoger o no con un voto razonado la nota que están planteando los Vecinos.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Recuerde que la Comisión del Plan Regulador está establecida por Ley, no es parte del artículo 49 del Código Municipal, ya fue constituida formalmente según lo que establece el Plan Regulador. Lo que puede hacer mi amigo Juan Oses y bienvenidos ésta noche la Asociación pedir una audiencia con la Comisión y conversar, aquí está doña Flora que es nuestra representante en la Comisión y plantear a nivel de la Comisión del Plan Regulador, el nuevo plan ni siquiera ha sido aprobado. Los demás acuerdos se trasladan a la Administración. Si está claro para efectos de la preocupación don Juan y compañeros aquí presente es el tema de la Alcaldía hoy está siendo retirada para efectos de.. Bueno, están claras las peticiones que ustedes hacen solamente las voy a someter a votación, para efectos del acuerdo del Concejo y poderles comunicar en ese sentido.

Víctor Hugo Solís Campos

Un plan regulador que para todos en general es una camisa de fuerza y eso lo quiero decir, así todos lo conocemos. Un plan regulador no sé como mencionar la palabra en el cual nosotros teníamos la potestad de aprobar en el año 2008, que lleva dos años y todavía se mantiene en análisis. Igual como muchos ciudadanos preocupados por este tema del Plan sí hago un llamado en general tenemos que tomar algunas acciones prontas qué es lo que va a pasar con el Plan Regulador, porque a como está se marca a unos y no a otros. Con esto no quiero echarle culpa a la administración, ni a la Comisión en aquel entonces de setiembre del 2004, que aprobó un plan regulador con un montón de letra menuda que todos bien sabemos. En la parte legal quisiera en el fondo y se la hago la observación al Asesor Legal, ¿Cuál sería nuestra posición en este momento que nosotros no hemos tomado una decisión de tomar un plan regulador donde sea un plan con una visión de un desarrollo dónde todos los Alajuelenses podamos estar tranquilos? Esa sería la posición de la cual estaría hablando con el Asesor sí aparecería un Alajuelense con algún recurso, cómo nos dejaría y cuál sería el plan regulador que nosotros marcaríamos el GRAN del 98 donde todo estaba a la libre y no me deja mentir un compañero que conoce muy bien estos temas que es Glen, quien sabe muy bien de lo que estamos hablando. Quisiera, que retomemos esto con la seriedad del caso, muy claro está y para eso está fundamentado en el Código Municipal y Leyes, porque me llevé una decepción el miércoles cuando se me acerca un funcionario municipal y me dice lo que usted hizo el martes, es ilegal, le digo ¿qué hice el martes? La propuesta de su moción presentada es ilegal. Le dije sí tengo que ir a los Tribunales por defender los derechos de los Ciudadanos Alajuelenses yo iría pero fundaméntese usted donde me diga qué es ilegal, porque nosotros los que estamos haciendo es presentar una moción con una propuesta a las necesidades de los Alajuelenses, hoy lo están haciendo los vecinos del Coyol, ellos aquí que nos están poniendo en aviso sobre lo que es conveniente o no.

No me voy a referir al tema de ellos, porque eso está en la Fiscalía y lo saben muy bien, hablan de prevaricato y un montón de cosas no me voy a referir a este tema, porque no soy abogado, pero sí ya hay un descontento en algunos sectores de nuestro cantón, creo y con todo el respeto que siempre he mantenido a la Compañera Flora Araya, a los compañeros del Plan Regulador, cómo lo dije el martes pasado, nosotros tenemos que dejarle algo a los alajuelenses, dónde construir centros educativos, dónde construir campo santos, que tengan todos los servicios necesarios como **vendedores de combustible**, ¿Por qué es un Plan regulador dónde en teoría está vencido ya caducó el Plan Regulador? Estamos sin plan regulador estamos basándonos en un plan regulador que es incierto, esa es la realidad. Dónde todas las manchas son amarillas, donde tienen que estar los centros educativos, las escuelas, los vendedores de combustible dónde se aglomeran los Alajuelenses, en los sectores más poblados. Quisiera hacer esa observación, he hecho una la revisión a este oficio, pero también hago un llamado que podamos hacer ojalá una mesa redonda como Regidores, fuera de una sesión un sábado de 9 a.m. a 5 p.m., representantes de las comunidades que se traigan el mapeo de la Garita, que de La Garita Virgilio diga bueno este es el mapa y esto nos trae inconvenientes que no estamos de acuerdo y queremos esto y esto, esa es la idea, eso lo conversaba con algunos compañeros regidores. Lo dejo en el tapete para que lo analicemos. Quisiera que cuando terminemos este período dejemos un plan regulador con una visión diferente que sea para beneficio de todos los ciudadanos Alajuelenses.

Virgilio González Alfaro, Síndico La Garita

En este caso, que es un problema para nuestro distrito, aunque viene a generar una serie de prebendas, o beneficios para nuestra Municipalidad, al distrito son pocos los beneficios que le ayudan. Con respecto a eso se habla de una mayor fuente de trabajo, sin embargo, sí podemos hacer un análisis son muy pocos los habitantes del distrito que trabajan esas empresas. El Ingeniero habla de 200 hectáreas doscientos metros hacia el sur, me parece que la ubicación que se da ahí es en una zona residencial, un criterio muy personal, aunque no sea el técnico, ni Ingeniero, pero me parece que la extensión del Plan Regulador debería ser en zonas donde no afecte la parte residencial. Con respecto a los temas que están tocando me parece que la nota de los compañeros, amigos Juan Oses, Arias y Gómez, es sencillamente recomendaciones para que se tomen en cuenta a la hora de ampliar un plan regulador y la nota que viene ahí del Ing. Laurent al ser retirada creo que separa todo el proceso y se seguirán tomando en cuenta las recomendaciones de los Habitantes del Distrito. Por lo tanto, creo que nosotros tenemos que ser vigilantes de lo que ocurra de ahora en adelante, vigilantes en el sentido que las cosas, no pueden pasar así por pasar, me parece que la Municipalidad y conste que no estoy en contra del proyecto, pero la Municipalidad debería de hacer un foro con el distrito, para que nos presente detalladamente cuál es la zona que se va a utilizar y sí en realidad no presenta un incremento que vaya afectar a todos los habitantes de nuestro distrito. Por lo tanto, recomiendo que al ser retirada la nota se sigan tomando en cuenta las recomendaciones de los compañeros y nosotros seguir siendo vigilantes del proceso.

SE RESUELVE 1.- SE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN DE LOS USOS DE SUELO OTORGADOS EN LA ZONA DESCRITA Y SE INFORME A NUESTRA COMUNIDAD DE LOS RESULTADOS. ADJUNTAMOS MAPA CON EL ÁREA AFECTADA, ASÍ COMO QUE TOMA LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES DE CONFIRMARSE NUESTRAS ASEVERACIONES. SE RESUELVE APROBAR LO SOLICITADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- SOLICITAMOS SE ELIMINE DE LA PROPUESTA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL EN EL SECTOR OCUPADO EN LA ACTUALIDAD POR LA ZONA SEMIURBANA, PUES ES UNA AMENAZA LATENTE CONTRA LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS QUE LA HABITAN (SE ADJUNTA MAPA CON LA ZONA QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE COMO ZONA INDUSTRIAL). SE RESUELVE APROBAR LO SOLICITADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 3.- SOLICITAMOS ADEMÁS SE REVISE LA CONFORMACIÓN DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR SOBRE TODO LOS QUE PERTENECEN A LA SOCIEDAD CIVIL, PUES NO SOLAMENTE TIENEN MUCHOS AÑOS DE PERTENECER A DICHA COMISIÓN, SINO QUE SERÍA SANO BUSCAR NUEVOS MIEMBROS QUE LLEGUEN CON IDEAS MÁS FRESCAS E INNOVADORAS. SE RESUELVE COMUNICAR QUE YA ESTA CONFORMADA LA COMISIÓN CONFORME EL REGLAMENTO DEL PLAN REGULADOR DEL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Voy a revisar la conformación de los Asesores, no de los miembros de la Comisión sino de los Asesores, quizás dentro de esa revisión lo que podría y sugiero para efectos de escuchar su situación es que se pudiera integrar más gente como Asesores sí es factible.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Tengo entendido que el reglamento establece claramente cómo es la conformación, con base en eso se ha hecho tradicionalmente, en todo caso vamos a revisar la parte legal.

Prof. Flora Araya Bogantes

Compañeros, entiendo la preocupación de los vecinos entiendo también de los vecinos de Lagos del Coyol, entiendo también a nuestro compañero Víctor, la misma preocupación la he tenido yo y la tengo, porque he tenido sobre mis espaldas esto, deseáramos que fuese ya. El plan actual que hay cuando ese entonces era el INVU que hacía los planes, entonces pudieron hacerlo en tres años, o en cuatro años, lo que pasa que ahora llámese burocracia hay una serie de instituciones que ni siquiera entre ellas se ponen de acuerdo, no está en nosotros por eso en este momento qué es la prioridad del Plan Regulador hay un convenio, que lo tiene Jurídico, les digo a los compañeros hay que firmarlo con la UCR, que no hay que pagar, ya está pago es firmarlo para seguir adelante con lo que falta. Sin eso, no podemos seguir adelante. El otro punto es precisamente además del convenio esperar a que venga por cierto Catalina te estará informando cuando puede presentarse tanto PRODUS COMO LA COMISIO TECNICA, a dar una explicación de todo hasta donde se pueda de lo que se ha hecho en los diferentes campos, recuerden que el Plan Regulador es muy amplio, hay una sesión extraordinaria donde van a estar invitados los vecinos que pueden acompañarnos y a mí me llama la atención cuando escucho hablar sobre todo a Víctor que conoce el

tema y sabe que aquí se dieron años de audiencias públicas en cada uno de los distritos. Se dieron talleres en cada uno de los distritos, con fuerzas vivas, con comités de ahí salió gran parte de la propuesta de los mismos vecinos de los diferentes distritos. Nada más, les dejo en el tapete y soy ave de paso, si en estos momentos nos ponemos a ver individualismos si pasa el decreto que en estos momentos está impugnado, una vez s volvemos a lo mismo a los distritos y cada uno nunca habrá plan regulador y cualquier plan regulador será superior y urgente al que hay ahora. El que hay ahora cumplió su ciclo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** El orden del día de la sesión 34-2016 es extenso y al ser las 8:40pm falta muchos documentos por discutir por parte del Concejo. Que para poder concluir con los temas de agenda es necesario extender el horario de la sesión por o menos en una hora más. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que el Concejo apruebe extender el tiempo de la sesión Ordinaria 34-2016 hasta las 9:50 pm con el fin de continuar la discusión y eventual aprobación de los temas contenidos en agenda. **SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA SESIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Oficio MA-A-3135-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "Me permito hacer de su conocimiento que requiero ausentarme de mis labores ordinarias con el fin de asistir al segundo módulo del Programa de Administración Publica impartido por la Georgetown University y el INCAE en cual me encuentro matriculado, dicho modulo se llevara a cabo en el campus de dicho Centro de estudios ubicado en la Garita de Alajuela, por lo tanto a efectos de garantizar la representación municipal y la continuidad en las tareas propias de la Alcaldía Municipal, solicito permiso sin goce de salario a partir del día lunes 22 de agosto y hasta el día viernes 26 de agosto, ambos inclusive. En virtud de lo anterior, remito copia del presente oficio a la señora Laura María Chaves Quirós, Vicealcaldesa Primera, para que de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal y en ausencia del suscrito asuma los asuntos relativos a este despacho durante los días indicados. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO AL SR. ALCALDE A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO HASTA EL DÍA VIERNES 26 DE AGOSTO Y ASUME LA ALCALDÍA LA MSC. LAURA MARÍA CHAVES QUIRÓS, VICEALCALDESA PRIMERA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sr. John Pérez González, que dice "solicito, de manera respetuosa, se reconsidere mi trámite MA-SCM-1167-2015, del 16 de junio del 2015, del cual el Respetable Concejo aprueba por 11 votos se traslade a la Administración. La Administración por su porte resuelve mediante un trámite (oficio MA-PPSI-0446-2015), desde entonces no sé nada de mi uso de suelo, aporto copias de resoluciones y oficios. Yo sólo deseo mejorar mi calidad de vida y poder mantener mi familia con este negocio de soda, el cual tengo desde hace más de 10 años y estar a derecho y poder tramitar mi patente". **SE RESUELVE RECHAZADO EL ASUNTO ES ADMINISTRATIVO Y EL CONCEJO NO PUDE INTERVENIR POR NO SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sr. Antonio Mayorga Matarrita que dice "Solicito un permiso para tocar marimba en los siguientes lugares: Parque Central, Parque Juan

Santamaría, Parque Palmares, aceras del Pali del Centro de Alajuela y en los alrededores del Mercado Central de Alajuela de miércoles a domingo de 11 a 5pm. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Sra. Yinneth González Hernández solicitud es para pedirles un permiso especial para ventas de frutas, por el motivo de sacar adelante a mi familia por medio de que no puedo trabajar por una fuerte quebradura de tobillo donde tuvieron que operarme y ponerme remplazo y ya no puedo trabajar y por ese medio necesito de su ayuda del permiso especial para tener mi venta tranquila y no preocuparme. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO:Sra. Yasila Zamora Pacheco, que dice “vecina de San Rafael de Alajuela frente la Urb. La Perla portadora de cédula #2-0549-0303. Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles se me brinde ayuda para un permiso de una patente estacionaria ya que no cuento con un trabajo fijo y de mi persona dependen mis 4 hijos los cuales son estudiantes y una bebe que se encuentra en el Cen Cinai a la vez debo ayudar a mi madre de 54 años y que tiene un problema en su pierna.También alquilo vivienda con la ayuda del IMAS ya que cuento y adjunto epicrisis medico el cual se me dio en el CAÍ El Buen Pastor en el cual estuve recluida durante 2 años por este motivo no puedo laborar en un trabajo digno. Por tal razón me dirijo a ustedes para solicitarles su ayuda para poder seguir siendo el sustento de mi familia y poder hacerlo honradamente.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VEGESIO PRIMERO: Sr. Mario Enrique Jiménez Villalobos, que dice “solicito permiso para vender Banderitas y Faroles alusivos al mes de la Independencia, en el Parque Central de Alajuela y alrededores, del 01 de septiembre al 15 de septiembre del 2016.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VEGESIO SEGUNDO: Sr. Geovany Villalobos Alpizar, que dice “Por este medio me permito solicitarles respetuosamente estudien la posibilidad de otorgarme permiso para establecer una venta estacionaria de frutas y verduras frescas en la comunidad de Ciruelas, de la antigua escuela 700 metros oeste. Dicha solicitud la hago basada en la necesidad de poder trabajar y llevar el sustento a mi familia, ya que dada mi edad (52 años) y mi experiencia, no me es fácil conseguir otro tipo de trabajo, ya que siempre me he dedicado a este tipo de negocio y soy la única fuente de ingresos en mi hogar. No omito manifestarles que cuento con curso y carné de manipulación de alimentos, siempre en procura de brindar calidad en los servicios y productos que ofrezco.De antemano agradezco la atención brindada a este servidor y toda la ayuda que me puedan brindar, de corazón Dios les pague y les repare mucho más.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN**

DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VEGESIO TERCERO:Oficio N° 165-AI-08-2016 suscrito por la Licda Flor E. González Zamora Auditora Interna que dice "Esta auditoría interna se permite remitir para su conocimiento y consideración, copia del informe 10-2016 "Sobre la modificación de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles durante el periodo 2014", el cual de conformidad con el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, se remitió a la Alcaldía Municipal para que se proceda al cumplimiento de las recomendaciones con los plazos que se otorgan al respecto en el citado informe.

**INFORME 10- 2016
ESTUDIO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DURANTE EL PERIODO 2014**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

1.2 El presente estudio se realizó con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, de conformidad con lo que dispone el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno, por considerarse una actividad que presenta riesgos significativos dentro del universo auditable de la Auditoría Interna.

1.3 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Evaluar el proceso instaurado por la Administración Municipal para la actualización y ajuste de los valores de los bienes inmuebles durante el periodo 2014, generados por permisos de construcción y de obra menor.

1.4 ALCANCE DEL ESTUDIO

El Estudio se basó en el análisis, revisión y verificación de una muestra selectiva de los permisos para construcción y obras menores otorgados por la Actividad Control Constructivo, así como de la documentación aportada por la Actividad Bienes Inmuebles y comprendió el periodo del 2014, ampliándose en los casos en que se creyó conveniente. La muestra analizada para la revisión de la base imponible fue de 181 permisos aprobados considerando los de construcción y obra menor.

Cabe aclarar que para este estudio no se consideró lo relacionado con las declaraciones juradas de los contribuyentes, ni traspasos de datos del Registro Nacional, ni cualquier otra forma en que se modifique la base imponible, únicamente las que se dan por permisos de construcción y obras menores.

El estudio abarcó la lectura y análisis de toda la documentación aportada por la Administración lo aplicable según la Ley General de Control Interno N°8292, Ley de Impuesto sobre bienes inmuebles y su reglamento, el Código Municipal, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Manuales de procedimiento de las actividades Bienes Inmuebles y Control Constructivo. De igual manera se realizó de conformidad con la normativa que rige la actividad de las auditorías internas del Sector Público.

1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, con relación a la información financiera y administrativa suministrada por la Administración, sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión por parte de la Auditoría Interna, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Alajuela, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.6 NORMATIVA SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002, establece:

Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firma la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No.7428, de 7 de setiembre de 1994.

1.7 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en el presente estudio fueron comentados en forma verbal, en reunión llevada a cabo en el Despacho de la Auditoría Interna el día diez de agosto de dos mil dieciséis, con la presencia de los siguientes funcionarios: Licda. Isaura Guillén Moya, Asistente Alcaldía Municipal, Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador Actividad Bienes Inmuebles, Licda. Felicia Sancho López, Asistente Auditoría Interna y Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna.

2. RESULTADOS

2.1 ANTECEDENTES

La Municipalidad de Alajuela, en su carácter de administración tributaria, tiene a su cargo la valoración de los bienes inmuebles, la administración de los tributos municipales, la percepción y la fiscalización de dichos impuestos.

El impuesto de bienes inmuebles en la Municipalidad de Alajuela, representa uno de los ingresos anuales más significativos, siendo posible además, que la Administración Municipal disponga de una parte para realizar obras de infraestructura, financiar los servicios

deficitarios y atender otros proyectos de relevancia para el Cantón.

Dado lo anterior, es menester de la Administración Municipal, disponer de un proceso trazable, ordenado y que cuente a su vez, con un sistema de control que permita garantizar la correcta generación de este impuesto, considerando como primer punto, la base imponible del valor de los bienes inmuebles inscritos en el Cantón Central de Alajuela, y las modificaciones subsecuentes que deban realizarse a estos valores.

En los periodos 2014 y 2015, se observó que el ingreso presupuestado por la Municipalidad de Alajuela por recaudación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles fue superado en dichos periodos. Los ingresos por dicho concepto, constituyen aproximadamente el 14,5% del total de ingresos corrientes percibidos. A continuación se presenta un detalle:

Cuadro N° 1
Ingresos presupuestados y reales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
Periodos 2014-2015

| | 2014 | 2015 |
|----------------------|-------------------|-------------------|
| PRESUPUESTADO | ¢4.600.000.000.00 | ¢5.375.000.000,00 |
| INGRESADO | ¢5.104.960.624.06 | ¢5.726.212.899.53 |
| DIFERENCIA | ¢504.960.624.06 | ¢351.212.899.53 |

Fuente: Liquidación presupuestaria periodos 2014 y 2015

En este punto conviene destacar que los fondos recaudados por el impuesto sobre los Bienes Inmuebles están distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N° 2
Distribución del ingreso por concepto del
Impuesto sobre Bienes Inmuebles

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Fondo Bienes Inmuebles | 76% |
| Juntas de Educación | 10% |
| Gastos administrativos municipalidad | 10% |
| Juntas Registro Nacional | 3% |
| Órgano de Normalización Técnica (ONT) | 1% |
| TOTAL | 100% |

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada

Con respecto al Fondo Bienes Inmuebles, destacado en el detalle anterior, cabe mencionar que representan los recursos utilizados por la Administración para financiar diferentes proyectos de la Municipalidad.

De previo a comentar los resultados más relevantes del presente estudio, conviene indicar que el proceso para la modificación de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles por concepto de la aprobación de permisos de construcción y obra menor, inicia

con la elaboración y remisión de un archivo digital en una herramienta llamada Dropbox¹, por parte de la Actividad Control Constructivo, en la que incluye un detalle de los permisos de construcción y de obra menor aprobados.

Dicho archivo digital se accede en la Actividad Bienes Inmuebles, en donde se analiza, caso por caso, si procede la modificación de la base imponible, de conformidad con la aplicación de los parámetros establecidos por la Ley de Bienes Inmuebles.

Una vez analizados los casos, se remite un archivo PDF al Proceso de Servicios Informáticos para que registre las modificaciones de las bases imponibles y las archive en un repositorio de información para que se genere el 1 de enero del año siguiente, de conformidad con lo que establece la normativa.

Expuesto el procedimiento establecido por la Administración, los resultados se comentan considerando el orden cronológico de la modificación de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles.

2.2 PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN OTORGADOS EN EL PERIODO 2014

La Actividad Control Constructivo es la encargada de aprobar o rechazar las obras permanentes y provisionales de edificaciones y urbanizaciones que se realizan en el Cantón Central de Alajuela, con el fin de controlar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de construcción, procurando con ello el adecuado planeamiento urbano y el desarrollo ordenado de la comunidad.

La información producida en la Actividad Control Constructivo sobre las obras constructivas en el cantón afecta el valor de los bienes inmuebles en cuanto al cálculo del impuesto.

Dado lo anterior, se procedió a evaluar la existencia de controles operativos entre el procedimiento de emisión de permisos de construcción y obras menores, así como la remisión de dicha información a la Actividad Bienes Inmuebles, para la actualización de la base de datos de los bienes inmuebles.

De acuerdo con la documentación aportada por la Actividad Control Constructivo, no fue posible conocer con exactitud la cantidad de permisos de construcción y obras menores otorgados durante el 2014, debido a que la información remitida y recabada muestra inconsistencias, que pese a ser mínimas, evidencian controles insuficientes que podrían afectar el ingreso por concepto del impuesto de bienes inmuebles.

A continuación se muestra el detalle:

Cuadro N° 3
Detalle de inconsistencias de la información remitida y recabada
de los permisos de construcción y obras menores
Periodos 2014

| ACTIVIDAD CONTROL CONSTRUCTIVO | PERMISOS CONSTRUCCIÓN | OBRAS MENORES |
|---|----------------------------------|--------------------------|
| Oficio MA-ACC-02301-2016 (1) | 1033 | 72 |
| Dispositivo almacenamiento masivo (2) | 1032 | 45 |

¹Dropbox es un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube, operado por la compañía Dropbox. El servicio permite a los usuarios almacenar y sincronizar archivos en línea y entre ordenadores y compartir archivos y carpetas con otros usuarios y con tabletas y móviles.

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada

- (1) Información física remitida por la Actividad Control Constructivo a solicitud de la Auditoría Interna.
- (2) Información recabada directamente por la Auditoría Interna en la oficina de la Actividad Control Constructivo, mediante un dispositivo de almacenamiento digital.
- (3) Disco compacto remitido por la Actividad Control Constructivo, que respalda la información física remitida en el Oficio MA-ACC-02301-2016, de anterior cita.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la cantidad de permisos aprobados no coinciden, a pesar de que la información tanto física como digital, fue generada por la Actividad Control Constructivo. Lo anterior además de que dificulta conocer con certeza la cantidad de permisos emitidos, genera desconfianza, evidenciándose con ello, una debilidad en el registro y control de los permisos de construcción que garanticen trazabilidad en las operaciones propias de la actividad.

Aunado a lo anterior, se podría ver afectada la actualización del valor de los bienes inmuebles en los casos que corresponda, aspecto que se ampliará en el punto 2.3 del presente informe.

Al respecto obsérvese lo que señala el artículo 15 de la Ley General de Control Interno y Norma 4.1 del Manual de Normas Generales de Control Interno, emitido por el Ente Contralor, que indica que el jerarca y los titulares subordinados deben documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control para garantizar el cumplimiento del sistema de control interno institucional, entre otras cosas, y así evitar la materialización de un riesgo relevante.

Debe tenerse presente que no es posible eliminar por completo los riesgos ni sus efectos, pero la Administración, como responsable de la buena marcha de la Institución, debe establecer mecanismos de control de diversa naturaleza, encaminados a prevenir la materialización de los riesgos y de sus eventuales consecuencias, a reducir el impacto de éstos sobre el funcionamiento de la organización, y a rendir información oportuna para la toma de decisiones y reorientar la gestión cuando ello sea necesario.

Es criterio de esta Auditoría Interna que la inconsistencia recién comentada se podría originar en que se carece de un formato estandarizado para la asignación del consecutivo de los permisos de construcción y obra menor, lo que afecta la verificación de la emisión de permisos con exactitud. Lo anterior aunado a que este registro se lleva de manera manual, es decir es digitado por los funcionarios de la unidad, lo que conlleva al riesgo de errores y omisiones manuales.

2.2.1 NUMERACIÓN CONSECUTIVA PARA LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS MENORES

Del estudio efectuado, se observó que la Actividad Control Constructivo dispone de un consecutivo general de oficios, que comprende todos los documentos que remiten los funcionarios de la Actividad Control Constructivo.

En dicho consecutivo se observan constancias de uso de suelo, permisos de construcción, respuestas a los contribuyentes, comunicaciones con diferentes unidades de la Administración Municipal, entre otras.

De lo anterior se desprende que la Actividad Control Constructivo carece de una numeración consecutiva que identifique individual y específicamente los permisos de construcción y obras menores, que le permita obtener un registro completo y actualizado de los permisos aprobados y de ejercer los controles adecuados de dichos documentos; así como la remisión a la Actividad Bienes Inmuebles, para que se realice la modificación del imponible en la base de datos municipal de dichos bienes, en el caso que proceda.

Esta situación no es concordante con lo indicado en la norma 4.4.2 del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, que señala:

4.4.2 Formularios uniformes El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

La implementación de consecutivos independientes para los permisos de construcción y obras menores facilitan la supervisión y control. Asimismo, proveen información de interés, no solamente para la modificación de la base imponible, sino para la Administración Municipal, en cuanto al control institucional de las operaciones que realiza la entidad, y para la evaluación de las diferentes actividades mediante la implementación de indicadores y parámetros, cumplimiento de metas, entre otros.

Con relación al caso que nos ocupa, obsérvese que la situación comentada podría obstaculizar a la Actividad Bienes Inmuebles para mantener un registro actualizado de los valores de la base imponible de los bienes inmuebles de los contribuyentes, que permita modificar el valor en los términos que dispone el artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin perjuicio del impacto económico que podría representar para la Municipalidad.

Es importante indicar que como medio efectivo de control, es necesario que todas las operaciones de la entidad se respalden adecuadamente mediante la documentación necesaria, la cual debe estar disponible para su verificación, por lo que la administración debe disponer y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados, para la preservación de los documentos y de la información que deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico.

Con ello, se previene que se lleven a cabo acciones o transacciones inconvenientes o contraproducentes para la organización, en detrimento de los intereses de la Municipalidad. A la vez, se obtiene una seguridad razonable de lo realmente ejecutado o aprobado.

En este punto conviene destacar que esta situación ha sido comentada en informes anteriores, tanto por la Contraloría General de la República, como por esta Auditoría Interna. No obstante, a la fecha aún se siguen detectando estas fallas en el Sistema de Control Interno Institucional.

2.3 OBRAS MENORES

De acuerdo con lo indicado en el Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela² se consideran obras menores las construcciones de 30 m² o menos, y se excluyen aquellos que presenten especial atención debido a la peligrosidad o por criterio de índole estructural o riesgos en la ejecución.

² Publicado en La Gaceta No. 182 del 17 de setiembre de 2004.

Asimismo, mediante Directriz emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, se hace hincapié a lo indicado en el artículo 3 Bis del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura, establece:

Artículo 3 BIS. - Trabajos de mantenimiento menor: Se entenderá por trabajo de mantenimiento menor aquel trabajo que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Los trabajos de mantenimiento menor comprenden tanto los que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA. Se consideran trabajos de mantenimiento menor, los siguientes: a) Reposición o instalación de canoas y bajantes. b) Reparación de aceras. c) Instalación de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales. d) Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación. e) Cambio de cubierta de techo. f) Pintura en general, tanto de paredes como de techo. g) Colocación de cercas de alambre. h) Acabados de pisos, puertas, ventanería y de cielo raso. i) Reparación de repellos y de revestimientos. j) Reparaciones de fontanería. k) Reparaciones eléctricas (que no aumenten la carga eléctrica instalada) l) Remodelación de módulos o cubículos. m) Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios. n) Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones en oficinas.

De lo anterior se colige que cuando se trate de los casos detallados en el artículo recién citado, las obras serán consideradas menores independientemente de los metros cuadrados. No obstante, deben seguir el trámite establecido por la Municipalidad para obtener el permiso de obra menor y cancelar el impuesto correspondiente.

Cabe indicar que la diferencia en el trámite de los permisos de construcción y de obra menor radica en los requisitos que se solicitan, considerando el nivel de responsabilidad que enfrenta la Municipalidad en el otorgamiento de permiso para la ejecución de obras. En razón de lo anterior, el funcionario responsable de otorgarlos, debe estar en la capacidad de diferenciar entre un permiso de construcción y uno de obra menor.

De acuerdo con el análisis de los casos seleccionados en la muestra de obras menores, se determinó el caso del otorgamiento de cuatro permisos de obra menor a la Corporación de Compañías Agroindustriales CCA, Sociedad Anónima, en la misma finca y en la misma fecha. A continuación se muestra el cuadro con la información:

Cuadro N° 4
Corporación de Compañías Agroindustriales CCA, S. A.

| FECHA | CLIENTE | FINCA | PERMISO | M ² | OBRA | MONTO |
|----------|---|------------|------------------|----------------|------------------------|---------------|
| 19/11/14 | Corporación de Compañías Agroindustriales CCA, Sociedad Anónima | 415906-000 | MA-ACC-9913-2014 | 195.41 | Instalación cielo raso | ¢6.799.886.00 |
| | | | MA-ACC-9921-2014 | 155 | Cambio de cubierta | ¢2.600.278.00 |
| | | | MA-ACC-9922-2014 | 85.34 | Reparación de piso | ¢6.799.886.00 |
| | | | MA-ACC-9923- | 43.46 | Reparación de piso | ¢6.799.886.00 |

| | | | | | |
|--------------|--|--|------|--------|----------------|
| | | | 2014 | | |
| TOTAL | | | | 479.21 | ¢22.999.936.00 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada

Al revisar los documentos que respaldan la aprobación de los permisos de obras menores, indicados anteriormente se observó:

- Las solicitudes de obra menor no incluyeron el presupuesto detallado generado por el profesional responsable de la obra, de conformidad con lo indicado en el Punto 8 del Formulario de Solicitud de Permiso de Obra Menor, vigente al momento de que se presentaron dichas solicitudes, lo que no respalda el valor real de la ejecución de los trabajos. Únicamente se observaron cotizaciones, y en algunos casos no coincide con las obras a realizar.
- Según la normativa vigente para los permisos de obras menores (obras de mantenimiento) no deben presentarse trabajos que por su peligrosidad puedan afectar la estructura o exista riesgo en su ejecución, como en este caso que se trata de reparación del piso, debido a que presenta grietas y en algunos casos huecos, y como solución al problema se eliminará la capa existente y se aplicará epóxido.

Es criterio de esta Auditoría Interna que a razón de la peligrosidad de la obra, debió tramitarse como permiso de construcción, considerando que el piso forma parte importante de la estructura de la edificación.

Debido a lo anterior y como parte de las pruebas de auditoría, se solicitó al Arq. Alonso Barberena, Coordinador, Actividad Control Constructivo el Manual de Procedimientos de Urbanismo, lo anterior en cumplimiento con lo que establece la Ley General de Control Interno y el Manual Normas de Control Interno para el Sector Público, con respecto a la responsabilidad de mantener actualizadas las políticas, normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno y la prevención de todo aspecto que desvíe los objetivos y las metas trazadas de la Institución.

No obstante, el Manual de Procedimientos de Urbanismo vigente data de 2008 y según lo comentado por el Arq. Alonso Barberena, de calidades conocidas, existen procedimientos aprobados que no se han incorporado en dicho Manual. Es decir, se podría encontrar desactualizado con respecto a las actividades, labores y controles, así como de los responsables de su ejecución.

Tal y como se ha indicado en reiteradas ocasiones en los informes que remite este Despacho, los manuales de procedimientos institucionales forman parte del proceso vital de su gestión. Son un documento guía que contiene objetivos generales y específicos, acompañado de los beneficios institucionales, un marco jurídico y administrativo, y por último, una lista completa de los procedimientos que se llevan a cabo con el detalle de las acciones que indican un adecuado control interno.

La carencia o desactualización de este documento impide determinar la trazabilidad de las acciones que se ejecutan, dado que es imprescindible trabajar de la mano con las indicaciones que demarca claramente. Además de lo anterior, se convierte en una herramienta básica para el desarrollo y para el crecimiento de sus funciones, fija responsabilidades y responsables y marca las pautas que se deben seguir en cada accionar.

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento con la normativa de cita ha emitido algunas directrices claras y precisas con respecto a la Política Institucional para Manuales de Procedimientos, en la que se indica que los jefes y los titulares subordinados serán responsables sobre las actividades de control interno, tales como mantener los manuales de procedimientos originales, foliados, custodiados, con bitácoras de control de cambios, de fácil acceso a los interesados internos y externos, actualizados y promovida su divulgación. Estos manuales deben revisarse cada seis meses y comunicar cualquier cambio a la Alcaldía con copia al Departamento de Control Interno.

De lo anterior, se evidencian posibles incumplimiento a las directrices emitidas por la Alcaldía Municipal, y a la carencia de sanas prácticas administrativas institucionales, lo que podría desembocar en falta definición de funciones, de responsabilidades y responsables, en la Actividad Control Constructivo.

2.4 MODIFICACION DE LA BASE IMPONIBLE

El procedimiento de modificación de la base imponible, según lo indicado en el Manual de Procedimientos de la Actividad Bienes Inmuebles, se puede iniciar de dos maneras: por solicitud del contribuyente y de oficio por parte de la Actividad Bienes Inmuebles.

Cuando la solicitud se da por parte del contribuyente, debe presentar un reclamo administrativo con la documentación que demuestre que el valor del inmueble es incorrecto. Se realiza la investigación correspondiente para determinar cuál es la base imponible que debe tener registrado el inmueble según la normativa aplicable.

Asimismo, los artículos 14 y 21 de la Ley 7509 estipulan los supuestos en que se procederá con la modificación automática de la base imponible de un inmueble:

- a) El mayor valor consignado en instrumento público con motivo de un traslado de dominio.
- b) La constitución de un gravamen hipotecario o de cédulas hipotecarias. En este caso, la nueva base imponible será el monto por el que responda el inmueble, si fuere mayor que el valor registrado. Cuando existen varias hipotecas, el valor de la suma de sus distintos grados constituirá la base imponible, de manera que el monto de todas las hipotecas no canceladas en forma conjunta será la nueva base imponible, siempre y cuando sea mayor que el valor registrado.
- c) La rectificación de cabida y la reunión de fincas. A la reunión de fincas se le aplicará la adición de los valores registrados de cada una de las fincas reunidas.
- d) El mayor valor que los sujetos pasivos reconozcan formalmente mediante la declaración establecida en el artículo 3 de la cita Ley.
- e) El fraccionamiento de un inmueble.
- f) La construcción o adición, en los inmuebles, de mejoras apreciables que requieran permiso de construcción, cuya tasación modificará la base imponible, siempre que represente un valor igual o superior al 20% del valor registrado.

Sobre el particular, el artículo 21 del Reglamento a la Ley 7509 sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles señala:

“En los casos de modificaciones automáticas señalados en los incisos a, b, c, d y e del artículo 14 de la Ley, cuando el nuevo valor es mayor al valor registrado, servirán de base imponible a partir del período fiscal siguiente al que se produzcan las modificaciones, sin necesidad de notificación al interesado. En relación con la rectificación de cabida, para establecer el nuevo valor se utilizará el área aportada por el plano catastrado, multiplicada por el valor unitario registrado.”

En caso de obras cuyo plazo de construcción se extiende por más de un periodo fiscal, se irá ajustando anualmente, adicionando el valor de la etapa de construcción concluida a la base imponible anterior para ser aplicado al período siguiente.

Con los datos suministrados por la Actividad Control Constructivo, durante el 2014 se aprobaron 1035 permisos de construcción y 43 obras menores. Se consideró una muestra 138 permisos de construcción, lo que representa un 13% del total y 43 obras menores o sea el 100%, para un total de 181 permisos aprobados.

Cuadro N° 5
Permisos de Construcción y Obra Menor
Selección de la Muestra

| CANTIDAD MUESTRA | TIPO PERMISO | TOTAL OBRAS |
|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| 138 | CONSTRUCCIÓN | 10.680.937.690.69 |
| 43 | OBRA MENOR | 167.852.670.87 |
| 181 | | 10.848.790.361.56 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada

Del resultado obtenido en la verificación de la actualización de la base imponible, se determinó que los valores se encontraron registrados en el Sistema Municipal; con excepción de dos casos en donde los permisos de construcción cambiaron de número de finca, una por finca filial y otra por propiedad horizontal.

Cuadro N° 6
Permisos construcción no incluidos
según estudio de Auditoría Interna

| PROPIETARIO | FINCA ANTERIOR | FINCA ACTUAL | OBSERVACIONES | MONT O |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|--|------------------------|
| CREDIBANJO, S.A. | 110097F-000 | 114873 | Finca filial | ¢508.290.000.00 |
| SARA VIRGINIA CASTILLO VARGAS | 119151-000 | 137242 | Cierre por traslado a régimen de propiedad horizontal. | ¢122.553.600.00 |
| TOTAL DE LAS OBRAS | | | | ¢630.843.600.00 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada

Por otra parte, de los resultados de la prueba efectuada a los 43 permisos de obras menores aprobados, se evidenció que 11 de los casos no se observaron en los registros y movimientos de la Actividad Bienes Inmuebles para proceder con la actualización de la base imponible en el Sistema Municipal.

Cuadro N° 7

| OBRAS MENORES NO INCLUIDAS DURANTE 2014 | | | | | |
|--|---|---------------|---|-----------------------|-------------------|
| FECHA | NOMBRE | CÉDULA | PROPIEDAD | TOTAL OBRA | PERMISO N° |
| 26-Feb-14 | Cristina Salas Avila | 238980960 | 096825-000 | ₡7.735.000,00 | MA-ACC-1625-2014 |
| 26-Feb-14 | Asesores y Consultores Agrícolas de Santa Rosa de Turrialba | 3101206032 | 035682-000 | ₡10.062.804,00 | MA-ACC-1634-2014 |
| 31-Mar-14 | Odal y Mendoza Sanchez | 117001221109 | 101460-000 | ₡1.115.000,00 | MA-ACC-2795-2014 |
| 13-Jun-14 | Oscar Villalobos Ocampo/ Maquinaria M y S., S. A. | 3101150076 | 134608-001/002 | ₡1.290.000,00 | MA-ACC-5065-2014 |
| 17-Jun-14 | Rayo Azul, S. A. | 3101002144 | 015195-000 | ₡3.000.000,00 | MA-ACC-5189-2014 |
| 04-Jul-14 | Momentos del Mar, S. A. | 3101490290 | 101256-000 | ₡2.258.202,00 | MA-SPU-0348-2014 |
| 04-Jul-14 | Milagro López Salas | 204930113 | 295709-000 | ₡1.713.000,00 | MA-SPU-0351-2014 |
| 22-Jul-14 | Corporación de Servicios Múltiples del Magistrado Nacional | 3007071587 | 106740-000 | ₡5.198.000,00 | MA-SPU-0536-2014 |
| 07-Ago-14 | Aeris Holding Costa Rica, S. A. | 3101256530 | 106377-00, 106161-000, 106459-000 | ₡4.849.119,00 | MA-ACC-6390-2014 |
| 07-Ago-14 | Zaida Araya Vargas / Elvia Araya Vargas | 501490891 | 242940-001/002 | ₡3.457.487,10 | MA-ACC-6391-2014 |
| 20-Ago-14 | Volcarica, S. R. L. | 3102515567 | 68528-F-000 | ₡13.789.376,00 | MA-ACC-6806-2014 |
| TOTAL | | | | ₡54.467.988,10 | |

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada

Lo anterior no permite garantizar la completitud de la información remitida a la Actividad Bienes Inmuebles, además de que se dificulta su verificación debido a la inexistencia de un consecutivo exclusivo para permisos de construcción y obras menores, tal y como se comento en el punto 2.2 de este informe, y que tampoco se hace una revisión de lo que se carga en "dropbox" y lo que físicamente se aprobó.

Además de los resultados anteriores, una de las pruebas efectuadas consistió en determinar, de acuerdo con la información remitida por la Actividad Bienes Inmuebles, si dichos permisos se registraron en el módulo de bienes inmuebles para la modificación de la base imponible. Los resultados se presentan a continuación:

Cuadro N° 8
RESUMEN DE PERMISOS SIN MOVIMIENTO
Periodo 2014

| TIPO PERMISO | TOTAL SIN REGISTRAR ₡ |
|---------------------|------------------------------|
| Construcción | 630.843.600,00 |
| Obra Menor | 54.669.244.10 |
| TOTAL | 685.512.844.10 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada

De acuerdo con la muestra evaluada, (181 casos) la Municipalidad podría estar dejando de percibir la suma de ₡1.713.782.11 durante el periodo 2015 por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, en razón de que los permisos analizados correspondían al periodo 2014,

los cuales debieron modificar el imponible a partir del 1 de enero del 2015, según corresponda.

Lo expuesto en este aparte requiere que la Administración Municipal realice un estudio con el fin de conocer la cifra real para actualizar los bienes inmuebles. Lo anterior considerando que este Despacho trabajó con una muestra, de lo que se podría inferir en eventuales omisiones de montos importantes.

Aunado a los resultados hasta ahora comentados en el presente estudio, se determinó que el procedimiento que dispone la Administración para la modificación automática de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles por concepto de la aprobación de permisos de construcción, además de llevarse a cabo de manera manual, pasa por tres unidades diferentes antes de que se pueda afectar la base imponible. Es decir, se origina en la Actividad Control Constructivo, en donde se aprueban los permisos de construcción y obra menor. Esta actividad remite en un archivo digital mediante una carpeta "Dropbox", que al ser una carpeta en la nube no ofrece seguridad en la información, para que lo pueda acceder el funcionario asignado de la Actividad Bienes Inmuebles, quien debe analizar caso por caso, con base en los parámetros que establece la Ley supra citada si se modifica la base imponible.

Con esta información la Actividad Bienes Inmuebles remite un archivo PDF al Proceso de Servicios Informáticos para que proceda a incluirla en un repositorio de datos para cargarla hasta el 31 de diciembre de cada año.

De manera que la base cambie a partir del 1 de enero de cada año, de conformidad con la legislación.

Este procedimiento involucra, además de los riesgos por errores u omisiones manuales, recursos de personal y de tiempo de las unidades, por lo que a criterio de este Despacho, la Administración debería darse a la tarea de automatizar el proceso, de manera que se minimicen los riesgos y se utilicen de manera más eficiente los recursos. Lo anterior considerando que la Actividad Control Constructivo ingrese el permiso de construcción u obra menor en el Sistema de Cobros Municipal.

Es criterio de esta Auditoría Interna que la Administración Municipal, al tenor de lo que dispone la Ley General de Control Interno, debe tomar en forma inmediata las acciones necesarias para actualizar la base imponible de los bienes inmuebles de los contribuyentes, en los casos que corresponda, para que se aplique en todos sus extremos lo que señala el Artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y/o civil que tal omisión pudiera haber originado.

3. CONCLUSIONES:

La actualización de la base imponible de los bienes inmuebles de los propietarios que solicitan permiso para reparar, remodelar o ampliar sus propiedades, se vio afectada por la falta de coordinación que existe entre la Actividad Control Constructivo y la Actividad Bienes Inmuebles, concretamente en la remisión de los permisos otorgados por dichos conceptos.

El Estudio evidenció que la no actualización de la base imponible, en los casos que corresponda, eventualmente podría ocasionar un impacto económico para la Municipalidad, aspecto que deberá ser corregido por la Administración Municipal, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno.

De igual manera permitió evidenciar que la Actividad Control Constructivo carece de una numeración consecutiva exclusiva para los permisos de construcción y obras menores. Aspecto que se contraponen a lo establecido en el Manual de normas de Control Interno para el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, y genera riesgos

innecesarios en esta materia y que además no favorece el control ni la supervisión por parte de la Dirección o Alcaldía Municipal.

Finalmente, se evidenciaron casos en que la Actividad Control Constructivo podría estar otorgando permisos bajo la modalidad de obra menor, sin tomar en cuenta los requisitos que establece nuestro ordenamiento jurídico. Aspecto que deberá ser corregido, considerando la responsabilidad de la Municipalidad sobre las obras que son aprobadas.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del incumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de la normativa que corresponda, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite girar las siguientes recomendaciones:

4.1 A LA ALCALDIA MUNICIPAL

4.1.1. Elaborar y remitir a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, un cronograma de actividades, con las medidas adoptadas, el responsable de ejecutar y el plazo establecido para el cumplimiento de cada una de las recomendaciones contenidas en el presente Informe.

4.1.2 Girar instrucciones al Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura para que en coordinación con la Actividad Control Constructivo, en el término de 45 días, implementen las medidas de control necesarias y pertinentes que permita identificar en forma separada los permisos de construcción y obra menor (obra mantenimiento) aprobados por la Actividad Control Constructivo, en cumplimiento con la Norma 4.1 del Manual de Normas Generales de Control Interno y con la finalidad de mejorar el Sistema de Control Interno. (Observar Punto 2.2 del presente Informe).

4.1.3 Girar instrucciones al Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, para que en término de 45 días, se implemente un mecanismo o procedimiento con un nivel de seguridad adecuada que garantice la remisión total y oportuna de los permisos de construcción y obra menor a la Actividad de Bienes Inmuebles, para su posterior análisis e inclusión en el Sistema Municipal. (Observar Punto 2.2 del presente Informe).

4.1.4 Girar instrucciones para que en el término de 45 días, el Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura actualice el Manual de Procedimientos de la Actividad Control Constructivo, de manera que se establezcan los procesos, puntos de control y responsables para mejorar el Sistema de Control Interno. (Observar Punto 2.3 del presente Informe)

4.1.5 Elaborar en coordinación con el Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura y la Actividad Bienes Inmuebles, en un periodo de 60 días, un estudio integral que permita conocer la cifra real que se podría haber dejado de percibir por

concepto del impuesto de bienes inmuebles por la desactualización de la base de datos con respecto a los permisos otorgados tanto de construcción, como de obra menor del 2014 en adelante. Asimismo, tomar las acciones necesarias para actualizar la base en los casos que corresponda, de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Control Interno. (Observar el punto 2.4 del presente Informe)

4.1.6. Girar instrucciones al Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura y Actividad Bienes Inmuebles para que en un periodo de 90 días, coordine con el Proceso de Informática para valorar la factibilidad de implementar un proceso automatizado para la actualización de la base imponible de bienes inmuebles y disminuir las vulnerabilidades existentes en el proceso manual. (Observar el punto 2.4 del presente Informe) ."

SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME Y SE ENVIA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VEGESIO CUARTO: Monseñor Ángel Sancasimiro Fernández, que dice "Muy estimados miembros del Concejo Municipal de Alajuela, por la presente les brindamos nuestro respetuoso saludo, y el deseo sincero de que los proyectos que están llevando adelante repercutan en bien de nuestro querido Cantón. En oficio fechado el 23 de junio del presente nos dirigimos a ustedes para plantearles algunas inquietudes de frente a las ferias que se realizan en el bulevar al costado oeste de la Catedral. Ciertamente de manera pronta y amable, nos hicieron llegar su respuesta, la que agradecemos sinceramente, sin embargo, la misma solo presenta medidas paliativas al problema planteado. Cada vez que hay una actividad, tenemos que estar atentos para que no se cuelguen de la baranda perimetral, y especialmente para que dejen acceso libre a las entradas propias de la Catedral. Este es un punto que nos preocupa sobremanera, ya que de frente a un siniestro, si las salidas están bloqueadas, dejamos en claro, que los responsables, serán las autoridades que brinden los permisos correspondientes. Otra situación que nos inquieta, es que nos han llegado notas por correo electrónico, de comerciantes de Alajuela, quejándose de dichos eventos; ellos consideran que es la Parroquia Catedral la que está usufructuando con dicha actividad. Es por lo anteriormente expuesto, que nos atrevemos a solicitar, una vez más, NO se concedan permisos para la realización de dichas ferias en el bulevar, exceptuando las estrictamente necesarias, promovidas por la misma Municipalidad. Esperando puedan reconsiderar nuestra solicitud, nos despedimos, deseando que la gracia de Dios los ilumine y acompañe". **SE RESUELVE APROBAR CONTESTAR CON BASE AL CAPITULO SÉTIMO, ARTICULO TERCERO, ORDINARIA TREINTA Y CUATRO DEL DOS MIL SEIS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VEGESIMO QUINTO: Oficio MA-A-3121-2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-ACC-6977-2016. de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL MÁLAGA SAN ANTONIO FINCA FILIAL N° 206, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Individualizadas Málaga San Antonio correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y EDIFICACIONES PARA 24 APARTAMENTOS. Adjunto Expediente con 13 folios, y un CD, con la información digital para mejor resolver. **Oficio N° MA-ACC-6977-2016:** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio

Finca Filial N° 206, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 24 Apartamentos. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 706697. (Folios 001 al 002) 2. Personería jurídica a nombre de ROCK CONSTRUCTIONS AND DEVELOPMENT S.A., cédula jurídica número 3-101-485552, así como copia de la cédula de identidad del señor Ricardo Lizano Yglesias, cédula número 1-978-599, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.1) 3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° F-135806-000, plano catastrado N° A-1809152-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3) 4. Oficios N° CO-0217-2013, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto N° 5.1 y 5.5) 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0389-2015, con fecha del 11 de agosto del 2015 y oficio N° MA-ACC-07024-2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 200 m² y 10 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%, RETIROS frontal 3.00m y posterior 3.00m, lateral no se exige ALTURA MÁXIMA: 10.26 m, según lo aprobado mediante oficio N° C-DU-206-2015 y en planos constructivos por el INVU. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6 al 6.1 y Folios del 006 AL 010) 6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-706697, en el cuál se indica al Ing. Ricardo Lizano Yglesias, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7) 7. Plano catastrado N° A-1809152-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12) 8. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 1898-2014-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15) 9. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. NOTA ACLARATORIA: El Proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura para un subcondominio dentro de un condominio existente; dicho en otras palabras, el "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 206", se va a realizar dentro de una finca filial perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio. Mismo que fue aprobado mediante oficio N° MA-PPCI-0803-2014, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Subcondominios dentro de algunas de sus fincas filiales, entre estas el presente proyecto. Por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo, según la información suministrada por el usuario y el respectivo profesional responsable. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 206, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Infraestructura y Edificaciones para 24 Apartamentos. Se adjunta expediente con un total de 13 folios y un CD con la información endigital". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Oficio MA-A-3120-2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-ACC-6979-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL MÁLAGA SAN ANTONIO FINCA FILIAL N° 209, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Individualizadas Málaga San Antonio correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y EDIFICACIONES PARA 42 APARTAMENTOS. Adjunto Expediente con 13 folios, y un CD, con la información digital para mejor resolver.**Oficio N° MA-ACC-6979-2016**Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 209, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 42 Apartamentos.Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 717516. (Folios 001 al 002)2. Personería jurídica a nombre de ROCK CONSTRUCTIONS AND DEVELOPMENT S.A., cédula jurídica número 3-101-485552, así como copia de la cédula de identidad del señor Ricardo Lizano Yglesias, cédula número 1-978-599, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.1)3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° F-135809-000, plano catastrado N° A-1809149-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3)4. Oficios N° CO-0217-2013, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto N° 5.1 y 5.5)5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0389-2015, con fecha del 11 de agosto del 2015 y oficio N° MA-ACC-07024-2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 200 m2 y 10 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%, RETIROS frontal 3.00m y posterior 3.00m, lateral no se exige ALTURA MÁXIMA: 10.26 m, según lo aprobado mediante oficio N° C-DU-206-2015 y en planos constructivos por el INVU. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6 al 6.1 y Folios del 006 AL 010)6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-717516, en el cuál se indica al Ing. Ricardo Lizano Yglesias, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7)7. Plano catastrado N° A-1809149-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12)8. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 1898-2014-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15)9. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU.

NOTA ACLARATORIA.El. Proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura para un Subcondominio dentro de un condominio existente; dicho en otras palabras el "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 209", se va a realizar dentro de una finca filial perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio. Mismo que fue aprobado mediante oficio N° MA-PPCI-0803-2014, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Sub-condominios dentro de algunas de sus fincas filiales, entre estas el presente proyecto. Por lo que la

infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo, según la información suministrada por el usuario y el respectivo profesional responsable. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 209, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 42 Apartamentos. Se adjunta expediente con un total de 13 folios y un CD con la información en digital". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGESIMO SETIMO: Oficio MA-A-3122-2016 2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-ACC-6978-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL MÁLAGA SAN ANTONIO FINCA FILIAL N° 207, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Individualizadas Málaga San Antonio correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y EDIFICACIONES PARA 42 APARTAMENTOS. Adjunto Expediente con 13 folios, y un CD, con la información digital para mejor resolver. **Oficio N° MA-ACC-6978-2016:** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 207, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura v Edificaciones para 42 Apartamentos. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 709146. (Folios 001 al 002) 2. Personería jurídica a nombre de ROCK CONSTRUCTIONS AND DEVELOPMENT S.A., cédula jurídica número 3-101-485552, así como copia de la cédula de identidad del señor Ricardo Lizano Yglesias, cédula número 1-978-599, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.1) 3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al folio real N° F-135807-000, plano catastrado N° A-1809151-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3) 4. Oficios N° CO-0217-2013, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto N° 5.1 y 5.5) 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0389-2015, con fecha del 11 de agosto del 2015 y oficio N° MA-ACC-07024-2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 200 m2 y 10 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%, RETIROS frontal 3.00m y posterior 3.00m, lateral no se exige ALTURA MÁXIMA: 10.26 m, según lo aprobado mediante oficio N° C-DU-206-2015 y en planos constructivos por el INVU. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6 al 6.1 y Folios del 006 AL 010) Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-709146, en el cuál se indica al Ing. Ricardo Lizano Yglesias, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7) Plano catastrado N° A-1809151-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12) Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 1898-2014-

SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15) Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. NOTA ACLARATORIA El Proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura para un subcondominio dentro de un condominio existente; dicho en otras palabras el "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 207", se va a realizar dentro de una finca filial perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio. Mismo que fue aprobado mediante oficio N° MA-PPCI-0803-2014, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Sub-condominios dentro de algunas de sus fincas filiales, entre estas el presente proyecto. Por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo, según la información suministrada por el usuario v el respectivo profesional responsable. Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 207, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura v Edificaciones para 42 Apartamentos. Se adjunta expediente con un total de 13 folios y un CD con la información en digital.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO:Oficio MA-A-2908-2016 2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-SP-0521-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Publica 2016 LN-000002-01 "Vigilancia y Protección de los Bienes Municipales que se encuentran dentro de las instalaciones del Plantel Municipal, edificio Casa de la Cultura y dentro de las instalaciones de la Bodega de Materiales ubicada en la Plaza de Ganado. **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Pública 2016LN-000002-01 "Vigilancia y protección de los bienes municipales que se encuentran dentro de las instalaciones del Plantel Municipal, edificio Casa de la Cultura y dentro de las instalaciones de la Bodega de Materiales ubicada en la Plaza de Ganado" a la empresa Seguridad y Vigilancia SevinLtda por un monto anual de ¢77,459,172.00. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente originales 1519 folios para resolver.**SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000002-01 "VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL MUNICIPAL, EDIFICIO CASA DE LA CULTURA Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE MATERIALES UBICADA EN LA PLAZA DE GANADO"A LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA POR UN MONTO ANUAL DE ¢77,459,172.00. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE RETIRA A SOLICITUD DE LA SEÑORA ALCALDESA EN EJERCICIO EL Oficio MA-A-3134-2016 de la Alcaldía Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0517-2016, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, fechado el día 11 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO:Oficio MA-A-2813-2016 2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "Para su conocimiento y valoración se les traslada la nota de la Unidad Regional del Instituto Nacional de Aprendizaje CFFA-319-2019 por cuanto lo solicitado implica el uso de un espacio público, específicamente la plaza pública de Barrio Cristo Rey. En dicho oficio se señala que: "le solicitamos su colaboración en el sentido de autorizar que podamos habilitar el portón y que en caso de emergencia, se utilice la plaza pública como punto de reunión"**NOTA** El Centro de Formación Profesional de Alajuela de acuerdo con lo establecido por la Ley se encuentra en el proceso de conformación de las brigadas y la puesta a punto de los simulacros de evacuación y otros. Este edificio cuenta con una única salida y, por recomendación de la Oficina de Salud Ocupacional se debe buscar otra opción para evacuar con rapidez en caso de emergencia. Determinó, la Oficina de Salud Ocupacional, que la mejor opción es al costado sur del edificio que colinda con la Plaza pública del Barrio Cristo Rey, específicamente recomiendan habilitar un portón que facilite la salida de los estudiantes en caso de emergencia. Es por este motivo que le solicitamos su colaboración en el sentido de autorizar que podamos habilitar el portón y que en caso de emergencia se utilice la plaza pública como punto de reunión. Cabe reiterar que de autorizar la construcción del portón el mismo se habilitará sólo en caso de emergencia, además los costos de la instalación y materiales los asume el INA. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO:Oficio MA-A-2982-20162016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "Para su conocimiento y aprobación, les remito respetuosamente copia del oficio N° MA-SGV-394-2016 suscrito por el Ing. José Luis Chacón Ugalde, Coordinador del Subproceso de Gestión Vial, mediante el cual solicita visto bueno para disponer de unas llantas de desecho ante alguna entidad autorizada para este fin. **Oficio N° MA-SGV-394-2016** Por este medio le solicitó que interponga sus buenos oficios para dar visto bueno para que este Subproceso pueda gestionar ante algún miembro activo que se dedique al tratamiento responsable y amigable con el ambiente de llantas para desecho. Ahora bien la situación que tenemos actualmente en el plantel municipal ya que como usted bien sabe el espacio es muy limitado y la cantidad de llantas que generamos es considerable por lo que ocupa un espacio que es muy necesitado, otra agravante y que nos preocupa con más razón es que en el único lugar donde las podemos tener ingresa el agua de lluvia con vientos fuertes lo que ocasiona que las llantas se llenen de agua y ya se sabe lo que esto implica con el tema del dengue. Por tales razones es que necesitamos el visto bueno por parte del representante legal. Adjunto encontrará el avalúo por parte de este servidor en lo que respecta para determinar el valor comercial del bien. De lo anterior se puede determinar que dicho bien no tiene ningún valor comercial. Adjunto Fotos que comprueban lo descrito". **SE RESUELVE APROBAR LA DISPONER DE UNAS LLANTAS DE DESECHO ANTE ALGUNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA ESTE FIN. 2.- SE TOMA NOTA MANIFESTACION DE ... OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3127-2016 de la 2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "Por este medio les presento el informe sobre los acuerdos en nuestro conocimiento sobre uso de espacios públicos y actividades que se pueden llevar a cabo durante el año 2016, y las recomendaciones o sugerencias que se deben tomar en cuenta para tener una

mayor claridad sobre las diferentes actividades, en especial aquellas que no son institucionales, debido a que en pocas ocasiones las personas solicitantes se presentan en la administración para coordinar los permisos otorgados y lograr generar una buena administración del espacio. **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3084-2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "por parte de esta comisión les remito oficio N° MA-AP-1384-2016 de la Actividad de Patentes, en respuesta al acuerdo de comisión N° MA-SCGA-105-2016, mediante el cual se solicita criterio en cuanto a posible cambio de dirección de patente comercial del local 56 del mercado municipal. Adjunto expediente original y consta de 18 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-AP-1384-2016** En atención al oficio N° MA-SCGA-105-2016 de fecha 27 de julio del 2016 me permito indicarle que a criterio de la suscrita si es posible otorgar el cambio de Dirección, solicitado por el señor Darío Barrantes González siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos para tal efecto, especialmente que cuente con un arrendamiento en el Mercado Municipal a su nombre. No omito advertir que los competentes en otorgar dichas aprobaciones, es el Concejo Municipal. " **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-3081-2016 2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-CER-187-2016 de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, en el cual solicita se autorice la entrega de 10 computadoras portátiles, a los ganadores del Concurso Académico Prometeo 2016. **Oficio N° MA-CER-187-2016** Reciba un cordial saludo con todo respeto me permito solicitarle se proceda a presentar moción al Concejo Municipal, en la cual se debe autorizar la entrega de 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES TIPO NOTEBOOK HP DE 250 G4, CORE i3-4G05U, 4GB DR3, a los ganadores del CONCURSO ACADÉMICO PROMETEO 2016, proyecto bajo la coordinación de la Actividad de Desarrollo Cultural, cargo de la Licda. Marilyn Arias Cabezas. Así mismo, le indico que debe enviarse copia del acuerdo municipal a esta coordinación." **SE RESUELVE APROBAR LA ENTREGA DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES, A LOS GANADORES DEL CONCURSO ACADÉMICO PROMETEO 2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-2883-2016 2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde de la Alcaldía Municipal, que dice "les remito oficio N° 87-MA-PP-2016 del Proceso de Planificación, en el cual solicita se apruebe la donación a diferentes oficinas Regionales que conforman la Dirección Regional del MEP-según proyecto denominado " Equipamiento Oficinas Regional de Educación de Alajuela". **Oficio N° 87-MA-PP-2016** Con todo respeto le solicito se remita al Concejo Municipal para la aprobación de la donación a las diferentes oficinas Regionales que conforman la Dirección Regional del MEP; del siguiente equipamiento: 6 aires acondicionados de 24.000 BTU; 3 parlante torre con ecualizador USB/ DC 2 unidades; 5 micrófono inalámbrico; 5 diadema (micrófonos); 1 proyector; 1 grabadora periodista; 1 impresora multifuncional; 1 juego de sala; 1 escritorio ejecutivo; 1 silla giratoria, en cumplimiento con el proyecto denominado: "Equipamiento Oficinas Dirección Regional de Educación de Alajuela", a saber por un monto aproximado de ¢6.000.000. **SE RESUELVE**

APROBAR LA DONACIÓN A DIFERENTES OFICINAS REGIONALES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MEP-SEGÚN PROYECTO DENOMINADO" EQUIPAMIENTO OFICINAS REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO:Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Ligia Calvo Jiménez, Sr. Carlos Mendez Rojas**CONSIDERANDO QUE:**1-La red vial cantonal El Roble-Rincón Herrera-Rincón Chiquito Pradera, es un importante conectar vial para estas comunidades que se caracterizan por su acelerando crecimiento residencial y comercial. **2-**La carpeta asfáltica de dicha red vial cantonal se encuentra sumamente deteriorada y carece de infraestructura para el desfogue de las aguas pluviales y el tránsito peatonal. **3-**Para el tramo comprendido entre El Roble al puente sobre el Río Ciruelas, límite con Rincón Herrera, existe presupuesto de esta municipalidad para su mejoramiento.**4-**Es necesario para el beneficio de vecinos y visitantes continuar el mejoramiento vial Rincón Herrera-Rincón Chiquito-Pradera.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad colaborar perfil del proyecto de mejoramiento del tramo de la red vial cantonal Rincón Herrera-Rincón Chiquito-Pradera y tomar las acciones correspondientes para dotar de presupuesto al proyecto y así en la medida de las posibilidades abordar la situación expuesta.**Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociaciones de Desarrollo Integral: Rincón Herrera, RincónChiquito y Pradera.Exímase de trámite do comisión, acuerdo firme.**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO:Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Ligia Calvo Jiménez, Sr. Carlos Mendez Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sr. Gleen Rojas Morales, Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, Sra. Cristina Arroyo Garita, Sra. Xinia Arroyo Pérez, **CONSIDERANDO QUE:**Según oficios MA-SCM-0887-2016 y MA-SCM-1104-2016 en su momento se notificaron acuerdos de este Concejo Municipal a la Presidencia Ejecutiva del INCOFER, referentes al proyecto "restablecer el servicio de tren de Belén, Heredia a las comunidades alajuelenses: San Rafael, Guácima, Ciruelas y Turrúcares", y de "Ciruelas-Alajuela".**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal acuerde instar al Ing. Cristian Vargas Calvo, nuevo Presidente Ejecutivo del INCOFER, para que en la medida de las posibilidades se realicen las gestiones técnicas y presupuestarias para "restablecer el servicio del tren de Belén, Heredia a las comunidades alajuelenses: San Rafael, Guácima, Ciruelas, Turrúcares" y de "Ciruelas-Alajuela", según (os acuerdos municipales indicados.**Copia:**Concejos de Distrito: San Rafael, San Antonio, Guácima y Turrúcares. Asociaciones de Desarrollo: San Rafael, Ciruelas, Guácima y Turrúcares. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE: 1-** La Ruta Nacional 27(Carretera San José-Caldera), está ubicada al sur de nuestro cantón, impacta directamente zonas importantes como San Rafael, La Guácima, Turrúcares y La Garita e indirectamente a San Antonio, El

Coyol y hasta la propia ciudad de Alajuela, También debemos tener claro que no sólo afecta/beneficia a quienes vivimos en esas zonas, sino a las decenas de miles de personas que diariamente transitan por la ruta en una u otra dirección.**2-**El hecho de contar con esta ruta hace que las posibilidades de atracción de inversión, nacional o extranjera, en nuestro cantón, debido a las condiciones extraordinarias que tenemos, tanto desde el punto de vista panorámico como estratégico (Desarrollo Industrial en El Coyol Aeropuerto Internacional Juan Santamaría), ante el colapso vial que todos los días sufrimos, hace que no se puedan aprovechar, razón por la cual es indispensable que nuestro país hagamos todos los esfuerzos necesarios para solucionar este tema y que a la brevedad posible la carretera sea ampliada, en primera instancia, a seis carriles al menos hasta el cruce de Ciudad Colón y a cuatro carriles al menos hasta el cruce de Turrúcares, sin dejar de lado, claro está, que a eso deberíamos aspirar hasta el Puerto de Caldera, máxime si como todo parece indicar, el proyecto del nuevo Aeropuerto internacional de Costa Rica se construye en Orotina.**3-**Se estima que solo la apertura del aeropuerto, implicaría de 5 mil a 7 mil vehículos diarios adicionales, sin tomar en cuenta el aumento debido a los desarrollos residenciales y comerciales que se producirán en las zonas cercanas al aeropuerto.**4-**En nuestro país las Municipalidades no tenemos ni la competencia ni la capacidad para asumir toda la responsabilidad en la solución de los problemas de nuestros cantones y más bien, en la mayoría de los casos, los recursos y competencias para hacerlo, son resorte de las Instituciones del Gobierno Central.**5-**El Código Municipal, en sus artículos 5 y 6 establecen la posibilidad de que exista coordinación entre los Gobiernos Locales y otras Instituciones Públicas y más aún, éstas últimas deberán procurar que las propuestas y estrategias municipales sean exitosas.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Concejo Municipal acuerde respetuosamente instar al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, al señor Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes y a la señora Silvia Jiménez Cascante, Secretaria Técnica Consejo Nacional de Concesiones, para que se le dé criterio de urgencia y prioridad a la ampliación de la Ruta Nacional 27, debido a que es de interés nacional. **Copia:** Concejo Municipal de San José, Concejo Municipal de Santa Ana. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde
CONSIDERANDO QUE: 1.- En el sector correspondiente a la parte posterior de los terrenos de la antigua aduana a la fecha están operando un tipo de botadero o basurero clandestino donde incluso queman desechos y supuestamente cobran por ello. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se traslade a la Administración esta denuncia con el fin de que se investigue y se adopten todas las acciones de control en coordinación con autoridades policiales y sanitarias del Cantón. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Rafael Bolaños
CONSIDERANDO QUE: Necesidad de la Rotulación de las calles de los diferentes caseríos del Distrito de Río Segundo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar la colaboración del departamento de Gestión Vial tanto con la cita técnica y la instalación de dicha y rotulación. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** La banda Municipal de Carrizal Alajuela que representa a este Gobierno Local en diferentes actividades como es el caso del festival de Luz San José y que ya no tiene presupuesto por lo que su funcionamiento se está viendo imposibilitado. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración en la medida de la posible asignen recursos económicos próximo presupuesto, para que sigan adelante y puedan seguir representando a este Municipalidad. Exímase de trámite de comisión”.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

La Administración pueda abrir una especie de concurso para ver cuál banda puede representar a la Municipalidad y apoyar a esa banda y así irlo haciendo cada año, se van apoyando diferentes bandas de los colegios.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

El Concejo anterior apoyó como Banda Municipal a esta y le dio recursos, ahora lo que está pidiendo que se le asigne dentro de las posibilidades algunos recursos, entiendo la propuesta que hace usted.

Argerie Córdoba Rodríguez

Esta banda de Carrizal con apenas tres años, tuvieron la gran iniciativa de representar a esta Municipalidad en el Festival de la Luz, es cierto don José Luis ha habido muchas bandas y hay bandas buenas, pero ninguno ha tenido la gran iniciativa que ha tenido la banda de Carrizal, con apenas tres años y demostraron en el Festival de la Luz, se comenta que no ganaron, pero vean al ser primer año que se representó a la Municipalidad, fue un llenazo en San José dónde la misma Televisora Canal 7 les dio un 10, habiendo otras bandas ahí que tenían ocho o nueve años de participar y no tenían ese puntaje. Actualmente banda comunal de la Municipalidad de Alajuela, representó muy bien a Alajuela en ese momento, llevaba los colores patrios y se hizo un convenio para que fuera allá, dentro del convenio se quedó abierto que cualquier otra banda, podía representar a la Municipalidad. Y también lo que les quiero decir no solo la banda de Carrizal se le ha dado presupuesto, también a muchas bandas aquí si se pone a ver presupuesto de aquí hacia atrás se les ha dado cantidad de dinero para que tengan sus instrumentos. Las bandas estas pagan sus profesores, son ocho profesores y todos los muchachos leen música, se ha hecho abierto dentro del contrato se decía que fuera abierto que pudieran participar muchachos de Alajuela y hay muchachos de Alajuela.

María del Rosario Rivera Rodríguez

En realidad, tengo serias dudas quiero plantearlo aquí, ustedes saben que en este País tan pequeño todo se sabe se dice que la Banda de Carrizal en el concurso original de la Luz no ganó, de dice que después hubo un acuerdo entre Municipalidades para llevar una banda que se llamó Municipal a ese festival banda que fue reforzada por músicos de un calibre municipal demasiado grande en comparación con la banda y lo digo con conocimiento de teoría municipal, de ejecución municipal la capacidad, el conocimiento de las personas que se presentaron como Banda de Alajuela en el festival de la Luz era demasiado superior del conocimiento que expusieron en la última sesión extraordinaria la Banda de

Carrizal, entonces tengo honestamente serias dudas de esa banda que nos representó como banda de Carrizal, banda municipal y mantener una ayuda que en el ambiente municipal se conoce, no me consta ninguna y de verdad tendría duras de dar apoyo a una situación que pudo haber sido corrillos, la verdad sí me preocupa cuando el río suena es porque trae piedras decían los viejitos. Sí sería interesante conocer si es verdad o no que fue un arreglo entre Municipalidades, si es verdad o no músicos profesionales reforzaron esa banda, por lo menos son inquietudes que tengo y agradecería poder dilucidar antes de aprobar cualquier apoyo a una gestión como esta.

Prof. Flora Araya Bogantes

Ya nosotros la declaramos y no hay ningún problema, a lo que quiero decirle a José Luis que tocó el tema, este Concejo ha sido muy generoso con bandas estudiantiles, tanto de escuelas y de colegios. Sí buscamos el aporte que se les ha dado porque de lo que se trata de mantener inclusive a los muchachos motivados, ocupados, para que no estén en otras cosas, no es exclusivamente la banda de Carrizal, sino que se ha dado para que quede claro.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Me parece que estamos hilando muy delgado, simplemente es una excitativa a la Administración en la medida de lo posible, como se toman todos los acuerdos en ese sentido, doña Argerie fue muy clara no fue que ganaron, pero hicieron un buen papel en el festival.

Oscar Barrantes Rodríguez, Síndico Distrito Carrizal.

Da tristeza cuando se escuchan estos comentarios acá, la banda comunal de Carrizal tiene 120 muchachos y la plata que se invierta en ellos no tiene precio, porque es preferible gastar plata en un muchacho y no que anden en las drogas. A lo que usted se refiere señora Regidora de que si hay componendas o no hay eso es hilar muy bajo, ¿por qué razón? Porque simple y sencillamente es la banda comunal que participó en el festival de la Luz, aquí no venimos a decirle a ninguna municipalidad que nos apoye, o que no nos apoye, no le estamos diciendo a ninguna televisora que nos diga sí es puntaje o no, lo importante es la representación que hizo de la Municipalidad de Alajuela. Quiero decirle, que no son solo los muchachos de la Comunidad de Carrizal, hay gente de Alajuela, Guadalupe, El Roble, de San Isidro de Heredia y usted lo dijo hay mucha gente y hay algo que son cosas que son lógicas, las bandas son todo un proceso, esta banda que usted vio ese día es una parte de la banda y vio que era un grupo de muchachos muy pequeño ahí no había cien muchachos, porque es una banda que la están haciendo para conciertos únicamente. Que sea buena o mala, usted se llevará de tarea para su casa y lo pondrá de tarea, sí es importante que invirtamos en la juventud. Es preferible que ellos tengan el día de hoy una flauta en su boca y no un cigarro.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Esa no es la banda de Carrizal, porque la banda de Carrizal fue una banda que originalmente se hizo con muchachos de Carrizal, que estudiaban con profesores de allá y eso se convirtió en la Banda Municipal, pero como dijo el Síndico que fue la única pregunta de las que anteriormente hice para tener el derecho de tomar una decisión con conocimiento de causa y con respeto todos tenemos el derecho a tener la información y esto no es un circo y quiero decir que efectivamente, el Síndico dijo que efectivamente, era una banda que tenía gente del Roble, Guadalupe, Alajuela de todo lados. En honor a la verdad, porque aquí tenemos que usar la

verdad, esta es una banda de Alajuela, me parece muy bien y como alguien que ha vivido dentro de la cultura musical me parece excelente preparar a la gente musicalmente. Me encanta eso, pero también estoy de acuerdo que las cosas se digan cómo deben decirse y por eso mi duda era si era la banda de Carrizal o la banda que se presentó porque la banda de Carrizal sí votaría es la banda de Carrizal, pero esa no es la banda de Carrizal es la Banda de la Municipalidad y es diferente lo que usted está pidiendo.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS DOS NEGATIVOS DE LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de Voto:

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Con todo respeto compañeras y compañeros Síndicos, estamos ante el Concejo Municipal de Alajuela, todos y todas tenemos una investidura, podemos discrepar, pero respeto para todas y todos. Creo que tenemos que aprender que cuando debatimos atacamos las ideas, atacamos los puntos ante lo que debatimos, pero no atacamos ni a partidos políticos, ni a los compañeros. Por favor cuando tengamos una discusión democrática, discrepemos por los puntos, por las ideas, eso enriquece el debate eso es democracia. Cuando nosotros nos insultamos entre nosotros, rebajamos la honorabilidad de este Concejo, nos rebajamos nosotros mismos y las investiduras que tenemos. Entiendo, que haya personas y compañeros y compañeras que discrepen con algunas argumentaciones, pero realmente me duele y siento pena ajena cuando algún miembro de este Concejo Síndico o Síndica, Regidor o Regidora nos insultamos entre nosotros, porque eso lo único que hace es hablar mal de este Concejo, aquí tenemos compañeros y compañeras que se esforzaron cada uno en su partido político, que tienen una vida académica, que tienen educación en su familia todos y todas, hagamos respeto y honor a la educación que nos inculcaron en cada una de nuestras familias, en cada uno de los centros educativos que hemos ido. Respetémonos porque tenemos que trabajar durante cuatro años, debatamos, pero aprendamos a debatir con respeto, por favor que cada vez que cuando se gane o se pierda una votación no se convierta esto en un circo simplemente respetemos la decisión de la mayoría que eso enriquece a la democracia y enarbola a este Concejo.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Totalmente de acuerdo no le bajemos el nivel a esto, aquí no estamos en otra cosa que no sea el Gobierno Local, el segundo del País. En ese sentido; me toca como Presidente, pero Guillén lo hizo por mí a veces uno se cansa estar diciendo a la gente por favor como si fueran chiquitos de escuela y soy educador que conste, ubiquémonos donde estamos y quiénes somos y cuál es nuestro País, el respeto no podemos pretender pensar todos igual así de sencillo y aquí una votación habla para que discutir al final este es un cuerpo político deliberativo, seis dicen sí o no y se respeta la posición de cada uno. Gracias Guillén por lo que acaba de decir tiene toda la razón.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Quiero felicitar a Luis Alfredo por su posición, el no votar en un proceso de deliberación implica tomar una decisión y uno es responsable de esa decisión y aquí

el tema de la toma de decisiones debe quedar muy claro que no se hace de mala fe ni mucho menos simplemente, porque no se está de acuerdo en una situación uno quisiera que fuera de otra forma. Pero lo que quiero aunar a las palabras de Luis Alfredo es que a uno le dicen en la calle, frases textuales “que pachucada en ese Concejo”, uno tiene que buscar la forma de cambiarle la mentalidad a la gente, en torno a la opinión que tienen del Concejo. Creo que es importante, que las demostraciones de cariño, que nos damos al saludarnos y demás que no se conviertan en las hipocresías de las acciones, si saludo a alguien porque lo estimo y quiero que sepa que me preocupo si le pregunto a doña Cecilia respecto a una situación de ella no es porque después le hago otra cuestión dañina por la espalda. No, no o sea debemos comprender que aquí vamos a estar como bien lo dijo Luis Alfredo, cuatro años, si vamos a ir aumentando los niveles de discordia aquí ahorita hay que tirarnos los micrófonos o ver qué manera utilizamos, pero me parece que el llamado es importante y creo que es un momento oportuno estamos iniciando para que en el futuro podamos entenderlo y cuando vayamos a una fiesta de la Madre o Padre que la alegría sea sincera y que el compartir sea sincero y que no estemos aquí en un tema de hipocresía pegándole gritos de allá a una compañera que merece respeto acá. En ese sentido, le solicito de verdad que mantengamos la compostura en estos temas.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Reitero totalmente de acuerdo mientras esté en esta silla y sé que caigo mal a ratos, porque son mis propios compañeros, hay una realidad mi obligación como presidente es que impere el respeto y la armonía en todo momento y lo procuro. Hago el intento en todo sentido. Créanme, pero uno está entre adultos, no entre niños antes de hablar y expresar cosas feas pensémoslo 20 veces y no lo hagamos.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto positivo, reafirmo lo que, en aquel entonces como representante del Concejo anterior, sí considero que es una banda de Carrizal y pongo un ejemplo tan sencillito, Liga Deportiva Alajuelense, hay jugadores de todo lado hasta extranjeros, no deja de ser Liga Deportiva Alajuelense es de Alajuela, representa Alajuela. Entonces, pienso, aunque no soy Alajuelense, puse el ejemplo, aunque hayan de otro lado la iniciativa es de Carrizal, nació en Carrizal y de ahí me apoyo ayudar a esta banda y a estos muchachos.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Muy orgulloso de la Banda de Carrizal, Alajuelenses mil por mil y la apoyaremos en todo lo que podamos.

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:** Las ordinarias de inicio de año, se pueda trasladar a los lunes de la última semana del año como en años anteriores. **POR TANTO PROPONEMOS:** Cambiar la sesión Ordinaria del 20 al lunes 19 y del 27 al lunes al lunes 26 del presente año con el fin de aprovecha las vacaciones en familia. Exímase de tramite comisión désele acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UN NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Bolaños Hernández, avalada por Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez **CONSIDERANDO:1-**Desde el año 2005, la comunidad Invu Las Cañas, distrito Rio Segundo de este cantón, se ha organizado para recibir atención odontológica por parte de la CCSS, para lo cual en conjunto con la comunidad y fondos económicos suministrados por la Municipalidad de Alajuela, se han realizado mejoras a infraestructura de su EBAIS. **2-**Para dichas mejoras ha sido fundamental el apoyo de las organizaciones comunales a nivel local como es el caso del Comité de Salud. **3-**La Clínica Dental se encuentra completa para su funcionamiento y está habilitada por el Ministerio de Salud desde hace más de dos años. En tiempos de vacaciones escolares se atiende a la población general por la doctora que trabaja con la CCSS. Sin embargo, está siendo subutilizado y podría generarse deterioro del equipo por poco uso. **4-**El nombramiento de un profesional en odontología para el servicio de los correspondientes tratamientos es de carácter prioritario para atender y mejorar la salud bucodental de la población. El Área de Salud de Alajuela Central cuentan con aproximadamente sesenta mil habitantes y solamente hay una Odontóloga que trabaja en la móvil escolar por lo que la población general en buena medida está quedando descubierta en atención odontológica y no se está cumpliendo con el Plan Nacional de Salud Bucodental, el cual menciona que debe haber un odontólogo por cada 5000 habitantes. Se verían beneficiadas con este servicio las comunidades de Alajuela Centro, Cristo Rey, Corazón de Jesús, Urbanización Ciruelas, Montecillos, Monserrat, Pueblo Nuevo, Ceiba, INVU 1, INVU2 e INVU3. **5-**Debido a que es mucha la población eventualmente beneficiada con el fortalecimiento de este servicio, siendo también de interés de este Gobierno Local lograr en la medida de las posibilidades mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro cantón. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde respetuosamente solicitarle a la Dra. Marcela Chavarría, Directora Regional de la Central Norte de la CCSS, según el procedimiento legalmente establecido priorizar el nombramiento de Recurso Humano Odontológico para el EBAIS en mención, debido a que se cuenta con la infraestructura, equipo dental para hacerlo y la población lo requiere con urgencia. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UN NEGATIVO DE SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO NOVENO: Moción a solicitud del Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sra. Xinia Araya Pérez, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Gleen Rojas Morales, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Pablo Villalobos Arguello, **CONSIDERANDO QUE:** El 3 de diciembre del 2011 se suscribió un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Acueductos Residencial La Paz de San Rafael de Alajuela. Que dicho convenio otorga en administración a esta organización comunal todas las áreas públicas entre ellas áreas de parque zonas verdes áreas de juego ect., etc., de la Urbanización La Paz y que el mismo tiene una valides de cinco años a partir de su firma, por lo que a partir del 3 de diciembre del presente año quedara sin efecto por lo que se requiere se vuelva a firmar. **MOCIONAMOS.** Para que este Concejo Municipal apruebe renovar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Acueductos Residencial La Paz de San Rafael de Alajuela. y autorice al Señor Alcalde Municipal a firmar dicho convenio para que esta Asociación siga administrando todas las áreas públicas y el Salón Multiusos que se construye actualmente en esta Urbanización por un periodo de 10 años a partir de su firma. Se Adjunta copia convenio actual y personería jurídica. Acuerdo Firme Exímase trámite

de comisión. **Cc:** Señores Departamento Asesoría Legal Municipalidad de Alajuela, Señores Asociación de Acueductos de Residencial La Paz San Rafael de Alajuela, Concejo Distrito San Rafael de Alajuela. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO:Moción a solicitud de Sra. Andrea Castillo Quirós, avalada por Sr. Virgilio González, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:**En la Calle Los Llanos de La Garita, propiamente de la Urbanización Pro vivienda 300 metros al este existen entre 12 y 15 familias que nunca han podido tener agua potable municipal ni de AYA; ya que de la naciente municipal no le da el desnivel y el tubo madre que viene del AYA se encuentra a 800 metros. El único que les ha ayudado a resolver tal problema es un vecino que tiene un pozo y que está condicionado por ser de muy poco caudal.Los vecinos que se encuentran afectados por no tener el servicio de agua potable que es tan indispensable para la salud y el bienestar de la comunidad me han solicitado que realice las gestiones necesarias ante la Institución de Acueductos y Alcantarillados AYA para tratar de buscar una solución a este grave problema. **POR TANTO:** Se acuerda que el Concejo Municipal envíe atenta excitativa a la Ing. Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados AYA, y al Ing. Juan Carlos Vindas Director Regional de Acueductos y Alcantarillados AYA Alajuela; para que con todo respeto giren instrucciones a quien corresponda para que realicen un estudio lo más pronto posible y se le pueda resolver el grave problema que tienen los vecinos de calle Los Llanos en La Garita de Alajuela, debido a que el tubo madre del AYA se encuentra a 800 metros.Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de Comisión. **Cc.** Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, Alajuela. Tel: 2487-7346 Concejo de Distrito de La Garita.**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO:Moción a solicitud de Sra. Andrea Castillo Quirós, avalada por Sr. Virgilio González, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La Urbanización Pro vivienda ubicada en la Calle Los Llanos de La Garita, propiamente del Bar Restaurante Malibú 1500 metros al este fue construida hace aproximadamente 20 años, y que de la calle principal la primera entrada a la izquierda es una calle que tiene de largo aproximadamente 80 metros y de ancho 5 metros y que desde el día que se construyó la urbanización hasta el día de hoy no ha sido asfaltada.Los vecinos de este sector reclaman que ellos también pagan los impuestos y nunca la Municipalidad le ha hecho mejoras a esta calle. **POR TANTO,** se acuerda que el Concejo Municipal solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial, Ing. José Luis Chacón para que se proceda hacer el estudio y en la medida de las posibilidades sea asfaltada lo más pronto posible. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de Comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, Alajuela. Tel: 2487-7346 Concejo de Distrito de La Garita.**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:Moción a solicitud de Sra. Andrea Castillo Quirós, avalada por Sr. Virgilio González, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:CONSIDERANDO QUE:**Hace aproximadamente dos años la Municipalidad contrato a una empresa

para que entubara parte de la Cuesta de la Calle Limón en el distrito de La Garita, específicamente del lado izquierdo bajando aproximadamente 600 metros. Quedando pendiente el costado derecho de la calle que se ha hecho una profunda zanja que es un peligro para los peatones como para los automóviles, particularmente los buses que constantemente transitan dicha calle. Según los mismos ingenieros municipales esta calle necesita una nueva carpeta asfáltica, pero no puede ser programada hasta tanto no se realice el entubado faltante. **POR TANTO:** Se acuerda que el Concejo Municipal solicite al señor Alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón girar instrucciones al Departamento de Alcantarillado Pluvial para que se realice un estudio y se presupueste el alcantarillado pluvial faltante de dicha Calle. Se pide acuerdo firme y exímase de trámite de Comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, Alajuela. Tel: 2487-7346 Concejo de Distrito de La Garita Señor Carlos Soto Soto, vecino de la Calle Limón. Tel: 8854-0245. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sra. Leticia Araya Alpízar, Presidenta Asociación de Desarrollo Específico Pro Acueducto Rural y Arreglo de Caminos de San Miguel de Turrúcares, les solicitamos hacer uso mediante adendum del sobrante de dinero, de la contratación realizada y en este momento en ejecución por un monto de: ₡6,389,500.00 colones, para continuar con la remodelación del Salón Multiuso de San Miguel de Turrúcares.

A continuación, la lista de las actividades a realiza:

1. Limpieza y lavado general del edificio.
2. Conformación de área de parqueo, colocación de piedra 4ta y arreglos en área verde al costado de la cocina.
3. Pintura general y retoques.
4. Cerámica en área de oficinas.
5. Acabado de puertas y ajustes en servicios y oficinas, incluye sustitución de llavines deteriorados.
6. Hacer acabado en concreto lavado a pedestales y columnas de la cocina.
7. Cerrar buque en servicio sanitario de hombres con celosía de metal. **SE RESUELVE APROBAR EL ADENDUM PARA USO DEL SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Oscar Barrantes Rodríguez, Presidente Consejo de Distrito de Carrizal que dice "Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión N9 46-16 celebrada el día lunes 22 de Agosto 2016, en el artículo II, Correspondencia; se recibió solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal en donde nos solicitan el Visto Bueno de este Concejo de Distrito para solicitar el Cambio de Unidad Ejecutora de los Proyectos Construcción de Parque Infantil en Carrizal por un monto de ₡10.000.000,00 y Mejoras Áreas Recreativas en el Salón Comunal de Carrizal por un monto de ₡5.000.000,00, la actual Unidad Ejecutora es La Municipalidad de Alajuela y el cambio propuesto es que sea la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal. Artículo III, Acuerdos: Este Consejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo integral de Carrizal para solicitar el Cambio de Unidad Ejecutora; así mismo solicitamos muy respetuosamente al honorable Consejo Municipal de Alajuela la autorización correspondiente para Cambiar de Unidad Ejecutora los Proyectos Construcción de Parque Infantil en Carrizal por un monto de ₡10.000.000,00 y Mejoras Áreas Recreativas en el Salón Comunal de Carrizal por un monto de ₡5.000.000,00, la actual Unidad Ejecutora es La Municipalidad de Alajuela y el

cambio propuesto es que sea la Asociación de Desarrollo integral de Carrizal. Acuerdo en Firme. **SEGUNDA NOTA:** para comunicarles que en la Sesión N2 297 celebrada por La Asociación de Desarrollo Integral en Carrizal por un monto de el Viernes 19 de Agosto del 2016 en el artículo IV Mociones se acordó solicitar el Cambio de Unidad Ejecutora de los Proyectos Construcción de Parque Infantil en Carrizal por un monto de ¢10.000.000,00 y Mejoras Áreas Recreativas en el Salón Comunal de Carrizal por un monto de ¢5.000.000,00, la actual Unidad Ejecutora es La Municipalidad de Alajuela y el cambio propuesto es que sea La Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal. Por esta razón se acordó solicitar muy respetuosamente al Consejo de Distrito de Carrizal el Visto Bueno para solicitar el Cambio de Unidad Ejecutora de los Proyectos; Construcción de Parque Infantil en Carrizal por un monto de ¢10.000.000,00., y Mejoras Áreas Recreativas en el Salón Comunal de Carrizal por un monto ¢5,000.000,00 la actual Unidad Ejecutora es La Municipalidad de Alajuela y el cambio propuesto es que sea la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal. **SE RESUELVE APROBAR LOS CAMBIOS DE UNIDADES EJECUTORAS DE AMBAS NOTAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Cesar Rojas Alfaro, Presidente ADI Los Ángeles de Sabanilla, que dice "Solicitamos a este Consejo Municipal la Autorización para utilizar el saldo de 244,130,00; del PRODELO T-D-07 "Mejoramiento del conector Vial, los Ángeles de Sabanilla". Dicho saldo se utilizará en el mismo proyecto en colocación de base de lastre en un aproximado de 80 metros de largo, por 1 metro de ancho y 25 de alto con el fin de ampliar un trecho más de carretera. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Ronald Arroyo Umaña, vecino de Turrúcares de Alajuela y dedicado al comercial de frutas, desde hace muchos años les solicito al Concejo muy respetuosamente me concedan el permiso necesario para poder vender frutas enteras en el Centro de Turrúcares.

SEGUNDA NOTA : Sra. Nicole Villalobos Oconitrillo, vecina de Turrúcares, dedicada al comercio de frutas desde hace algunos años, por lo que le solicito al concejo respetuosamente que me concedan el permiso correspondiente para vender frutas enteras en el sector de la Garita de Alajuela. **"SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción suscrita por Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Por ley N° 8030, se declara el primer sábado de setiembre día nacional de la Biblia. 2.- Que la Iglesia "Casa de Dios vino Nuevo" ha formulado solicitud para hacer uso del Kiosco del Parque Central cada sábado del próximo mes de setiembre entre las 9:00 am y las 12:00 md, con el fin de hacer lectura de la biblia a los oyentes mediante equipo de audio. 3.- Que esta entidad está dispuesta a ajustarse a las condiciones u horario que disponga el concejo y la administración. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que el honorable Concejo autorice el uso del espacio público solicitado por parte de la Iglesia Casa de Dios Vino Nuevo, para el uso del Kiosco del Parque Central cada sábado del mes de setiembre de 2016, entre las 9:00am y las 12:00md o en su defecto en el horario y condiciones que se autoricen por parte del Concejo y la Administración. **SE RESUELVE**

APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Pablo Villalobos Arguello, avalada por Sra. Erika Hernández Ulloa, Lic. Leslye Bojorges León, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Carolina Rodríguez ganó el concurso Miss Costa Rica y es vecina de nuestra querida Provincia de Alajuela. **POR TANTO PROPONEMOS:** Este Concejo Municipal en la próxima sesión acuerde realizar un homenaje a la joven Alajuelense.

SE EXCUSAN LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SRA. IRENE RAMIREZ.

SE RESUELVE APROBAR Y COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO:1.-** Que es importante que el Concejo Municipal esté al tanto de la buena marcha de la Administración y especialmente de la utilización de los Recursos económicos y humanos de la misma.**2.-** Que según la información brindada por la Señora Auditora a ellos les corresponde el conocer del avance de los Procedimientos administrativos que se han instaurado contra funcionarios municipales y su situación. **PROPONEMOS: 1.-** Solicitar a la Auditoría Que en el término de 15 días contados a partir de hoy informe a este Concejo Municipal sobre la cantidad de Procedimientos Administrativos que la Administración la abierto y se encuentran en trámite en este momento indicando la fecha de inicio de los mismos y su estado actual y desde luego contra qué funcionarios se han instaurado. **EXÍMASE DEL TRAMITE DE COMISIÓN ACUERDO FIRME". SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sra. Xinea Araya Pérez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Gleen Rojas Morales, Téc. Félix Morera Castro, Sr. Luis Emilio Hernández León, **CONSIDERANDO QUE:** Mediante oficio DCO 25-16-0280, del 18 de Marzo del 2016, el Ing. Daniel Gutiérrez Saborío de la Dirección de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI y su Director Ejecutivo a.i. Ing. Johnny Barth Ramírez, dirigida al Ing. Roy Delgado, en relación al Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente " Ojo de Agua "Secciones de control N° 4037 Y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela, es importante que este Concejo Municipal y la Administración Municipal tomen las previsiones y acciones sugeridas en dicho oficio lo antes posible.Lo anterior en respuesta al Voto N° 2009-006494 de las 12:58 horas del 24 de abril del 2009, expediente 09-000649-0007-CO y la resolución N° 2009-003368. Exp 08-013588-0007-CO, de la Sala Constitucional que ordena a este municipio y al CONAVI a atender dicha problemática pluvial de forma integral.Que es fundamental que la comunidad de San Rafael de Alajuela conozca en detalle en que consiste este

Proyecto por todas las inconveniencias y molestias que en su proceso de construcción, así como los beneficios que una obra de tal calibre generara una vez concluido.**MOCIONAMOS:** Para que este honorable Concejo Municipal solicite respetuosamente al Ing. Germán Valverde González Director ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI colaborarnos en la presentación ante los vecinos de la comunidad de San Rafael de Alajuela del Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las rutas nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente " Ojo de Agua "Secciones de control N° 4037 Y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela. Que para tal propósito se coordine con el Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela, lugar de presentación día y hora a través del proponente de esta Moción Síndico Municipal Marvin Venegas Meléndez Telf. 61403442 correo electrónico marvinvenegaspln@hotmail.com, Acuerdo firme, exímase trámite de comisión. **Cc.** Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, Director Ejecutivo CONAVI, Ing. Carlos Solís Murillo, Director financiero CONAVI, Ing. Johnny Barth Ramírez Director contratación de vías y puentes CONAVI, Ing. Daniel Gutiérrez Saborío Dirección de Contratación de Vías Y Puentes CONAVI, Ingeniera Ruth Quesada Valverde Unidad de sistemas de información de CONAVI. Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Moción a solicitud de Sra. Anais Paniagua, Sr. Donald Morera Esquivel, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Irene Guevara Madrigal, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Sr. Pablo Villalobos Arguedas, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Como respuesta al acuerdo Municipal relacionado al puesto de Control de la Fuerza Pública en San Miguel de Sarapiquí, se recibió oficio DIGMV001-2016, suscrito por la señora Maristella Vaccari Gil Directora Despacho Ministerio Seguridad Pública e indicando que el trasladaron el caso al comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública(actual Viceministro de Seguridad Pública). 2.- A la fecha no se ha dado ninguna solución. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal acuerdo envía nueva excitativa al señores Ministro y Viceministro del Ministerio de Seguridad Pública a efecto de brindar pronta solución ya es de suma importancia para la comunidad. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sra. Xinea Araya Pérez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Gleen Rojas Morales, Téc. Félix Morera Castro, Sr. Luis Emilio Hernández León, **CONSIDERANDO QUE:**1.- Que en el Distrito de San Rafael de Alajuela, se ubica el Centro Penitenciario La Reforma.2° Que según datos de Adaptación Social al 26 de Agosto del 2012 la población penal en estos centros de atención institucional de San Rafael de Alajuela, era de 5757 privados de libertad.3° Que según se desprende de informaciones en los diferentes medios, actualmente se están construyendo nuevos módulos penitenciarios para albergar más sentenciados y que aunado a lo anterior por resoluciones de diferentes juzgados la cárcel de San Sebastián y otras deben de ser cerradas, trasladando a su población penal a Reforma.4° Que este Municipio y su Administración, que este Concejo Municipal, el Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela y el Distrito en general desconocemos las políticas y planes de

crecimiento poblacional penal así como los proyectos de construcción de nuevos módulos o cárceles en este cantón concretamente en el distrito de San Rafael

Mocionamos: 1- Para que este honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Ministra de Justicia y Paz Señora Cecilia Sánchez Romero, aceptar formal invitación para comparecer en sesión extraordinaria de este Concejo, en el mes de Octubre para lo cual se solicita a la secretaria municipal coordinar con el despacho de la Señora Ministra el día a realizarse dicha sesión municipal, para que nos brinde toda la información requerida en materia de expansión y crecimiento penal y poblacional de los centros penales ubicados en San Rafael de Alajuela. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Diputados de Alajuela Franklin Corella, Rafael Ortiz Fábregas José Alberto Alfaro y Rolando González Ulloa, así como al Diputado Antonio Álvarez Desanti Presidente del Directorio Legislativo, Concejo Distrito San Rafael de Alajuela. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

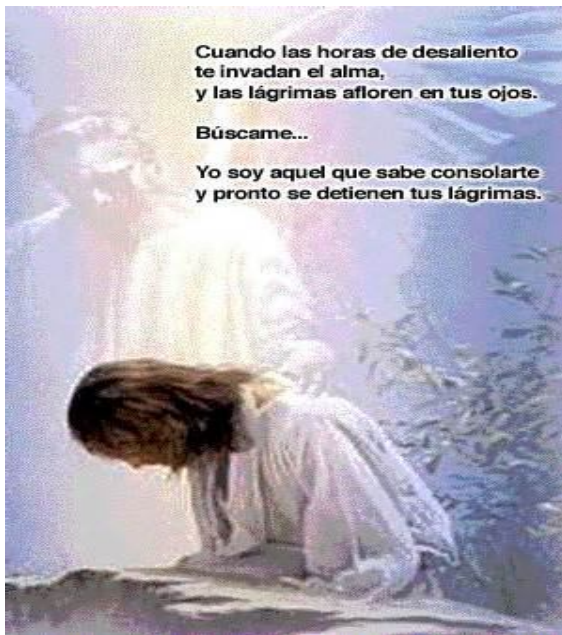
ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sra. María Elena Segura Eduarte, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Jorge Campos Ugalde, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Los vecinos de Urbanización Los Ángeles de Canoas de Alajuela desean que se brinde mantenimiento y se mejore las áreas públicas de dicha urbanización. 2.- Que para adecuada administración y cuidado de dichas áreas públicas lo que corresponde es ceder las mismas en préstamo a la ADI de Canoas de Alajuela. **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la suscripción de un convenio entre la Municipalidad y la ADI de Canoas, para ceder a la segunda en préstamos para administración las áreas públicas de la urbanización Los Ángeles de Canoas. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por Sr. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** **CONSIDERANDO:**

1.- Que los vecinos de la Urbanización Del Valle, situada en el Distrito Desamparados; Alajuela, han manifestado a varios regidores, una seria preocupación por la situación legal de las áreas públicas de dicha comunidad.-

2.- Que los vecinos de dicha urbanización, indican haber solicitado a la Administración, en varias oportunidades la reparación de las calles de dicho lugar, recibiendo como justificación, la existencia de una imposibilidad legal para proceder con estas reparaciones, por cuanto las zonas públicas de la misma, aún no han sido correctamente recibidas por la Municipalidad. 3.- Que las necesidades de infraestructura de los vecinos de esta comunidad son evidentes, lo que requiere a criterio de los suscritos, el traslado y comunicación de información certera por parte de la Administración a este Honorable Concejo, respecto del estatus actual de las zonas públicas de esta urbanización. **POR TANTO:** Se mociona para que se acuerde solicitar a la Administración, se sirva, en el plazo de 15 días, remitir un informe a este Concejo, con alcances técnicos y jurídicos, de la situación actual de las zonas públicas de la Urbanización Del Valle, situada en el distrito Desamparados, incluyendo en dicho informe, en caso de no haberse recibido dichas zonas, los motivos que sustentan esta condición. Exímase de trámite de comisión y otórguesele firmeza al acuerdo. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Anais Paniagua, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Pablo Villalobos Arguedas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Irene Guevara Madrigal, **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente partió a la casa del padre celestial la niña Yipsy Cristina Jiménez Barquero hija del presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del San Miguel de Sarapiquí Señor Edwin Daniel Jiménez Padilla. **POR TANTOPROPONEMOS:** Que este Concejo municipal acuerde realizar un minuto por el eterno descanso del alma de la niña Yipsy Cristina Jiménez Barquero, se eleven la condolencias a sus familiares. Exímase de trámite. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso